

PROSPECTO DE OFERTA PÚBLICA DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES CON AUTORIZACIÓN AUTOMÁTICA POR SU BAJO IMPACTO GARANTIZADAS



ASOCIACIÓN CIVIL SUMATORIA PARA UNA NUEVA ECONOMÍA (como Emisor)

Teléfono: (+5411)-5860-8890 - Correo electrónico: administracion@sumatoria.org

OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE IX

SIMPLES, NO CONVERTIBLES EN ACCIONES, CON VENCIMIENTO A LOS 24 MESES CONTADOS DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN. DENOMINADAS, A SER INTEGRADAS Y PAGADERAS EN PESOS, A TASA VARIABLE, POR UN VALOR NOMINAL DE \$600.000.000 (PESOS SEISCIENTOS MILLONES) AMPLIABLE POR HASTA UN VALOR NOMINAL DE \$1.150.000.000 (PESOS MIL CIENTO CINCUENTA MILLONES) (EL “MONTO MÁXIMO DE LA EMISIÓN”)

La Asociación resulta asimilable a una PyME en virtud de los parámetros exigidos por la Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa, a los efectos del acceso al régimen PYME en cumplimiento con el artículo 1, Capítulo VI, Sección I, Título II de las Normas de la Comisión Nacional de Valores (T.O. 2013 y mod.).

Las Obligaciones Negociables Clase IX se encuentran alineadas a lo establecido en la Guía de Bonos Sostenibles de 2021 (SBG por sus siglas en inglés) del ICMA (*International Capital Market Association*). San Martín, Suarez y Asociados ha emitido un Informe de Segunda Opinión en su carácter de verificador independiente sobre el carácter sustentable de la emisión. El Emisor ha solicitado la autorización de listado de las Obligaciones Negociables en el Panel de Bonos Sociales, Verdes y Sustentables de Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (“BYMA”)

El presente prospecto (el “Prospecto”) corresponde a las obligaciones negociables clase IX, simples, no convertibles en acciones, garantizadas, denominadas, integradas y pagaderas en Pesos, con vencimiento a los 24 (veinticuatro) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación, a tasa variable, por un valor nominal de hasta el Monto Máximo de la Emisión (las “Obligaciones Negociables Clase IX” o las “Obligaciones Negociables”, indistintamente) a ser emitidas por **Asociación Civil Sumatoria para una Nueva Economía** (en adelante, el “Emisor”, la “Emisora”, la “Asociación” o “Sumatoria”, indistintamente) bajo el Régimen de Oferta Pública con Autorización Automática por su Bajo Impacto establecido en la Sección IX; Capítulo V, Título II de las normas de la Comisión Nacional de Valores (la “CNV”) según texto ordenado por la Resolución General N° 622/2013, y sus modificatorias (las “Normas de la CNV”) (las “Obligaciones Negociables”).

LA EMISIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES SE ENCUENTRA TOTALMENTE GARANTIZADA POR LAS ENTIDADES DE GARANTÍA CONFORME EL ARTÍCULO 74, SECCIÓN IX CAPÍTULO V, TÍTULO II DE LAS NORMAS DE LA CNV Y TANTO LA OFERTA PÚBLICA PRIMARIA COMO SECUNDARIA ES DIRIGIDA AL PÚBLICO INVERSOR EN GENERAL (LOS “INVERSORES” O LOS “INVERSORES INTERESADOS”, INDISTINTAMENTE).

La emisión de las Obligaciones Negociables cuenta con autorización automática de oferta pública por su bajo impacto, conforme lo establecido en la Sección IX del Capítulo V del Título II de las Normas de la CNV. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el presente Prospecto. La veracidad de

la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en el presente Prospecto, es exclusiva responsabilidad del órgano de administración y, en lo que les atañe, del órgano de fiscalización del Emisor y de los auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados financieros que se acompañan y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley N° 26.831 de Mercado de Capitales (junto con sus modificatorias y reglamentarias, incluyendo, sin limitación, la Ley N° 27.440 de Financiamiento Productivo y el Decreto N° 471/18, la “Ley de Mercado de Capitales”). El Directorio del Emisor manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el presente Prospecto contiene a la fecha de su publicación información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera del Emisor y de toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes. El Emisor asume expresamente la responsabilidad por las declaraciones realizadas en el Prospecto y por la completitud en la divulgación de los riesgos involucrados y la situación actualizada del Emisor, incluyendo toda información que cualquier inversor razonable debe conocer para adoptar decisiones fundadas respecto de la colocación y posterior negociación de las Obligaciones Negociables a emitir. Asimismo, el Emisor declara, bajo juramento, que los datos consignados en el presente Prospecto son correctos y completos, que no se ha omitido ni falseado dato alguno que deba contener, y que el contenido de los mismos constituye fiel expresión de la verdad. En adición, el Emisor asume explícitamente la responsabilidad por las declaraciones realizadas en el Prospecto y sobre la completitud en la divulgación de los riesgos involucrados y la situación del Emisor, las que se basan en la información disponible y en las estimaciones razonables de la administración. Por último, el Emisor manifiesta conocer las penalidades previstas por los artículos 172, 293 y 309 del Código Penal de la Nación Argentina, relativas al fraude y a la falsedad en documentos, respectivamente.

Esta emisión no se encuentra sujeta al régimen informativo general y periódico de las Normas de la CNV ni del Reglamento de Listado de BYMA. Asimismo, ni la CNV ni BYMA han verificado ni emitido juicio alguno respecto de esta emisión, ni sobre los datos contenidos en los documentos que se distribuyan con motivo de la misma, ni sobre la veracidad, integridad o suficiencia de la información contable, financiera, económica o de cualquier otra índole incluida en dichos documentos, siendo esta responsabilidad exclusiva del Emisor y, en lo que le corresponda, del órgano de fiscalización, del auditor y de los demás sujetos intervinientes en la oferta.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 12 de la Sección IV del Título XI de las Normas de la CNV, el Emisor declara que sus beneficiarios finales, y las personas humanas o jurídicas que posean como mínimo el 10% (diez por ciento) de su capital o de los derechos a voto, o que por otros medios ejercen el control final ya sea directa o indirectamente sobre la Asociación, no registran condenas por delitos de lavado de dinero y/o financiamiento del terrorismo y no figuran en las listas de terroristas y organizaciones terroristas emitidas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, teniendo en cuenta para ello la creación del Registro Público de Personas y Entidades vinculadas a actos de Terrorismo y su Financiamiento (RePET) dispuesta por el Decreto N°489/2019 (B.O. 17-7-19).

La Comisión Nacional de Valores no ha emitido juicio sobre el carácter Social, Verde y/o Sustentable que pueda tener la presente emisión. A tal fin, el órgano de administración de la Asociación manifiesta haberse orientado por los “Lineamientos para la Emisión de Valores Negociables Sociales, Verdes y Sustentables en Argentina” contenidos en el Anexo III del Capítulo I del Título VI de las Normas de la CNV.

Antes de tomar cualquier decisión de inversión respecto de las Obligaciones Negociables, los Inversores interesados deberán realizar su propio análisis sobre la Asociación, los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables y los riesgos involucrados.

De conformidad con la Resolución General N° 917/2021 de la CNV, se informa que el producido de las Obligaciones Negociables a emitirse no será destinado a los fines establecidos por el Decreto N° 621/2021, de fecha 16 de septiembre de 2021, sin perjuicio de lo cual serán aplicados de conformidad con lo establecido por la Ley de Obligaciones Negociables.

Las Obligaciones Negociables constituirán, una vez emitidas, obligaciones negociables simples no convertibles en acciones, emitidas conforme a la Ley N° 23.576 (junto con sus modificatorias, la “Ley de Obligaciones Negociables”), y se emitirán y colocarán de acuerdo con dicha ley, la Ley de Mercado de Capitales, las Normas de la CNV y cualquier otra ley y/o reglamentación aplicable, y gozarán de los beneficios establecidos en la Ley de Obligaciones Negociables, y estarán sujetas a los requisitos de procedimiento establecidos en dichas normas.

Copias de este Prospecto estarán disponibles en la página web de la CNV (<https://www.argentina.gob.ar/cnv>) (la “Página Web de la CNV”), a través de la Autopista de la Información Financiera (la “AIF”), en el boletín diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la “BCBA”), en virtud del ejercicio de las facultades delegadas por BYMA a la BCBA (el “Boletín Diario de la BCBA”) y en el micrositio de A3 Mercados S.A. (“A3 Mercados”) (<https://marketdata.mae.com.ar/>) (la “Página Web de A3 Mercados”) y junto con el Boletín Diario de la BCBA, los “Sistemas Informáticos”).

La fecha del presente Prospecto es 14 de agosto de 2026

ORGANIZADORES, COLOCADORES Y ENTIDADES DE GARANTÍA



Banco BBVA Argentina S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 42



Banco Comafi S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 54



Banco Hipotecario S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 40



Banco Supervielle S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 57

I. DESCRIPCIÓN DEL EMISOR

a) Denominación, tipo societario y datos de contacto:

Asociación Civil Sumatoria para una Nueva Economía (CUIT: 30-71668459-4) es una asociación civil con sede en Tucumán 1, Piso 4°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina. Teléfono: (+5411)-5860-8890. Correo electrónico: administracion@sumatoria.org.

b) Sede de la administración:

La sede de la administración se encuentra en Tucumán 1, Piso 4°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina.

c) Fecha de constitución, plazo de duración y datos de inscripción en la Inspección General de Justicia:

La Asociación fue constituida el 6 de marzo de 2014. No tiene plazo de duración y fue inscripta el 7 de mayo de 2015 ante la Inspección General de Justicia, bajo el número de registro N° 1.878.737.

d) Descripción y actividad principal del Emisor:

Sumatoria es una asociación civil sin fines de lucro que impulsa el desarrollo de las finanzas de impacto, liderando la transición hacia un modelo de inclusión financiera. Las acciones a tal fin incluyen la ampliación del acceso al crédito a emprendedores, proyectos, instituciones y empresas con impacto positivo. Así, construye un ecosistema que desarrolla y gestiona diversos instrumentos y vehículos de inversión específicos, por los cuales conecta a inversores con proyectos con impacto social y ambiental positivo. Para llevar a cabo sus actividades, Sumatoria cuenta con tres empleados bajo relación de dependencia, además de un equipo de voluntarios y profesionales contratados.

Durante el año 2025, Sumatoria ha apoyado proyectos vinculados a:

- i. Finanzas inclusivas y Equidad de Género;
- ii. Agroecología, Orgánicos, Alimentación Saludable y Sostenible;
- iii. Economía Social;
- iv. Economía Circular & Reciclaje Inclusivo;
- v. Proyectos con impacto.

e) Datos sobre los miembros de la Comisión Directiva y órgano de fiscalización:

Apellido	Nombre	Cargo	Órgano de designación	Designación	Finalización
Marin	Gabriel Román	Presidente	Asamblea General Ordinaria de asociados	25/4/2025	25/4/2027
Mohle	Elisabeth	Secretaria	Asamblea General Ordinaria de asociados	25/4/2025	25/4/2027
Stamponi	Nicolas Eduardo	Tesorero	Asamblea General Ordinaria de asociados	25/4/2025	25/4/2027
Levi	Daniel Alberto	Síndico	Asamblea General Ordinaria de asociados	25/4/2025	25/4/2027

f) Nombre del auditor de sus estados contables, matrícula profesional y CUIT:

SAN MARTIN, SUAREZ Y ASOCIADOS Dra. ANDREA LILIAN SEREJSKI Contador Público (Universidad de Buenos Aires) CPCECABA T° 160 F° 111. CUIT 27-16672988-8.

g) Destino de los fondos de la emisión:

La emisión de las Obligaciones Negociables estará destinada a uno o más de los fines previstos en el artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables. En particular, destinará los fondos al financiamiento de las actividades desarrolladas por empresas y organizaciones que se encuentran vinculadas en alguno de los siguientes sectores estratégicos: Educación e Industrias Creativas, Economía Circular, Alimentación Saludable, Inclusión Laboral, Economía Social, Desarrollo Local, Agro y Ganadería Sustentable y Seguridad Alimentaria conforme los proyectos sustentables elegibles descriptos en el presente capítulo (los “Proyectos Sustentables Elegibles”). Para más información acerca del presente, véase el apartado “*Uso de los Fondos. Descripción de los Proyectos Sustentables Elegibles*” del Capítulo II del presente Prospecto.

h) Factores de riesgo:

Se recomienda a los potenciales inversores que antes de tomar decisiones de inversión respecto de las Obligaciones Negociables, consideren detenidamente los riesgos e incertidumbres descriptos en el presente Capítulo, y cualquier otra información incluida en otros Capítulos de este Prospecto. Los riesgos e incertidumbres descriptos a continuación tienen por objeto resaltar tanto los riesgos que afectan a Argentina y a la industria en la que la Asociación opera, como así también los riesgos e incertidumbres específicos de la Asociación y de las Obligaciones Negociables a la fecha del presente. Asimismo, los potenciales Inversores Calificados deberán efectuar su propio análisis de riesgo relativo a la adquisición de las Obligaciones Negociables en forma independiente, de acuerdo con su objetivo de inversión en particular.

Los factores de riesgo enumerados en este Capítulo no constituyen los únicos riesgos relacionados con Argentina o con las actividades del Emisor o con las Obligaciones Negociables, y pueden existir otros riesgos e incertidumbres que en este momento no han llegado a conocimiento del Emisor o que ésta actualmente no considera significativos.

Manifestaciones relativas a futuro

En este Prospecto se incluyen declaraciones a futuro. Tales declaraciones a futuro se basan fundamentalmente en opiniones, expectativas y proyecciones actuales respecto de los acontecimientos y las tendencias que incidirán en el futuro en los negocios de la Asociación.

Muchos factores importantes, además de los que se analizan en otras secciones del presente Prospecto, pueden generar resultados reales marcadamente diferentes a los previstos en las declaraciones a futuro, incluidos entre otros:

- Cambios generales económicos, comerciales, políticos, legales, sociales, o de cualquier otra índole en Argentina;
- Inflación;
- Variaciones en las tasas de interés;
- Normativas del gobierno de la República Argentina;
- Fallos adversos en procesos legales o administrativos;
- Competencia en el mercado;
- Deterioro de la situación comercial y económica;

- Fluctuaciones en el tipo de cambio del Peso; y/u
- Otras cuestiones expuestas en el Prospecto.

Los términos “se considera”, “podría”, “sería”, “se estima”, “continuaría”, “se prevé”, “se pretende”, “se espera”, “se pronostica”, “se cree” y otros similares se utilizan en este Prospecto para identificar declaraciones a futuro. En tales declaraciones se incluye información relativa a los resultados de las operaciones, las estrategias comerciales, los planes de financiamiento, la posición competitiva, el entorno del sector, posibles oportunidades de crecimiento, los efectos de las reglamentaciones futuras y los efectos de la competencia que posible o supuestamente podrían producirse en el futuro. Estas declaraciones tienen validez únicamente en la fecha en que fueron realizadas y el Emisor no asume obligación alguna de actualizarlas en forma pública, o de revisarlas después de la distribución del presente Prospecto, debido a nueva información, hechos futuros u otros factores. En vista de los riesgos e incertidumbres mencionados más arriba, los hechos y circunstancias futuros que se analizan en este Prospecto no constituyen una garantía del desempeño futuro.

Factores de riesgo relacionados con las Obligaciones Negociables

Posible inexistencia de un mercado secundario para las Obligaciones Negociables.

Las Obligaciones Negociables constituirán una emisión de valores negociables, no pudiendo asegurarse la existencia futura de un mercado secundario para las Obligaciones Negociables, así como tampoco puede asegurarse que los tenedores de las Obligaciones Negociables podrán negociarlas ni asegurar, en su caso, el precio al cual podrían negociarlas. Si el mercado se desarrollara, las Obligaciones Negociables se negociarían a precios que podrían resultar mayores o menores al precio de suscripción inicial, dependiendo de diversos factores que exceden al control del Emisor.

Asimismo, la liquidez y el mercado de las Obligaciones Negociables pueden verse afectados por las variaciones en la tasa de interés, por las regulaciones que el Gobierno pudiera dictar y por la volatilidad de los Mercados, sean nacionales o internacionales, para títulos valores similares, así como también por cualquier modificación en la liquidez, la posición patrimonial, la solvencia, los resultados y la rentabilidad del Emisor.

Las Obligaciones Negociables podrían verse afectadas por variaciones en las condiciones macroeconómicas y de mercado.

El valor de mercado de las Obligaciones Negociables podría verse afectado por cambios en las condiciones económicas, financieras, cambiarias, regulatorias o políticas de la República Argentina y/o de los mercados internacionales. Asimismo, variaciones en las tasas de interés, en los niveles de inflación, en el tipo de cambio, en el acceso al crédito o en la liquidez del mercado de capitales podrían impactar negativamente en el precio, la liquidez y la posibilidad de negociación de las Obligaciones Negociables en el mercado secundario.

El Emisor podría rescatar las Obligaciones Negociables por razones impositivas antes de su vencimiento.

Las Obligaciones Negociables podrán ser rescatadas únicamente por razones impositivas bajo ciertas circunstancias específicas detalladas en el Capítulo II “*Términos y Condiciones de la Emisión*” del presente Prospecto. En consecuencia, un Inversor Calificado podría no ser capaz de reinvertir los fondos del rescate en un título valor similar a una tasa de interés efectiva igual a la de las Obligaciones Negociables.

Ausencia de asesores legales contratados por los Colocadores en forma independiente.

Para esta transacción, los Colocadores no han contratado asesores legales distintos de los asesores legales de la Emisora para la revisión del Prospecto y de los demás documentos de la oferta, ni para el análisis de los aspectos legales y regulatorios vinculados con la oferta pública. Cada inversor deberá realizar su propia evaluación de la inversión y consultar con sus propios asesores legales, impositivos, contables, financieros y demás asesores profesionales que considere necesarios antes de adoptar una decisión de inversión.

Factores de riesgo relacionados con la República Argentina

La economía doméstica podría experimentar un deterioro en su desempeño a la luz de las condiciones económicas corrientes y cualquier declive significativo podría impactar en forma negativa sobre la condición financiera de la Asociación.

Un contexto internacional menos favorable, la baja competitividad del Peso contra divisas extranjeras, la baja confianza entre los consumidores e inversores locales y extranjeros, un aumento en los niveles de inflación y las futuras incertidumbres políticas, entre otros factores, pueden afectar el desarrollo de la economía argentina y causar volatilidad en el mercado de capitales local. Tales eventos, podrían producir un efecto adverso sobre los resultados de las operaciones y condición financiera del Emisor. En particular, la economía argentina continúa siendo vulnerable a ciertos riesgos, incluyendo los siguientes:

- Volatilidad en la tasa de crecimiento de la economía;
- Altas tasas de inflación;
- Exposición a períodos recesivos;
- Variabilidad en la política de tasas del BCRA;
- Incertidumbre respecto de la regulación normativa para determinadas actividades y/o sectores de la economía;
- Volatilidad en los precios de los commodities. La recuperación económica ha dependido en el pasado, en parte, de los altos precios de los commodities que produce la Argentina, los cuales son volátiles y se encuentran fuera del control del Gobierno;
- La estabilidad y competitividad del Peso respecto de otras monedas; y
- Las fluctuaciones en las reservas internacionales del BCRA;

El Gobierno podrá implementar cambios en las políticas y regulaciones actuales o mantener las existentes. La incertidumbre política en Argentina respecto de las medidas adoptadas y que podría adoptar el Gobierno en el futuro podría causar volatilidad en los precios de mercado de los títulos de las emisoras argentinas, y en su caso generar un efecto sustancialmente adverso en la economía o en la habilidad de Argentina de cumplir con sus obligaciones, lo que podría afectar la condición financiera y los resultados de las operaciones de la Asociación. La Asociación no puede asegurar niveles de crecimiento en los años futuros ni que la economía argentina no sufrirá recesión alguna. Si las condiciones macroeconómicas y políticas de la Argentina tienden a la inestabilidad, podría afectar el negocio de la Asociación, sus resultados financieros, el precio de las Obligaciones Negociables y la capacidad de repago de estas.

i) Composición del grupo económico y principales accionistas.

La Emisora es una asociación civil sin fines de lucro, en consecuencia, por su naturaleza jurídica, no cuenta con capital social representado por acciones ni con accionistas o participaciones accionarias.

El patrimonio de la Emisora se compone de los bienes que posee y de los que adquiera en el futuro por cualquier título, así como de los recursos provenientes de las cuotas ordinarias y extraordinarias abonadas por sus

asociados, las rentas de sus bienes, donaciones, herencias, legados, subvenciones y demás ingresos que pueda obtener lícitamente de conformidad con su carácter no lucrativo.

- j) **La Asociación resulta asimilable a una PyME en virtud de los parámetros exigidos por la Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa, a los efectos del acceso al régimen PYME en cumplimiento con el artículo 1, Capítulo VI, Sección I, Título II de las Normas de la Comisión Nacional de Valores (T.O. 2013 y mod.).**

II. CONDICIONES DE LA EMISIÓN

La siguiente descripción destaca información importante sobre los términos y condiciones generales de las Obligaciones Negociables. Los términos definidos se utilizan indistintamente en plural y en singular.

Emisora	Asociación Civil Sumatoria para una Nueva Economía.
Denominación	Obligaciones Negociables Clase IX de Asociación Civil Sumatoria para una Nueva Economía.
Descripción	Las Obligaciones Negociables serán ofrecidas bajo el régimen de oferta pública con autorización automática por su bajo impacto establecido en la Sección IX; Capítulo V, Título II de las Normas de la CNV, y serán simples, no convertibles en acciones. Tendrán en todo momento igual prioridad de pago entre sí y estarán garantizadas por las Entidades de Garantía conforme se describe en el presente Prospecto.
Moneda de Integración, Denominación y Pago	Las Obligaciones Negociables serán integradas, estarán denominadas y serán pagaderas en Pesos, en la República Argentina.
Monto Máximo de la Emisión	Será por un valor nominal de \$600.000.000 (Pesos seiscientos millones) ampliable por hasta el Monto Máximo de la Emisión, es decir por hasta \$1.150.000.000 (Pesos mil ciento cincuenta millones).

LA EMISORA PODRÁ, HASTA LA FINALIZACIÓN DEL PERÍODO DE SUBASTA PÚBLICA, DEJAR SIN EFECTO LA COLOCACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES EN CASO DE QUE HAYAN SUCEDIDO CAMBIOS EN LA NORMATIVA CAMBIARIA, IMPOSITIVA Y/O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE QUE TORNEN MÁS GRAVOSA LA EMISIÓN PARA EL EMISOR, SEGÚN LO DETERMINE LA EMISORA. EN CASO DE QUE SE DECLARE DESIERTO EL PROCESO DE ADJUDICACIÓN NO SE EMITIRÁ OBLIGACIÓN NEGOCIABLE ALGUNA. ESTA CIRCUNSTANCIA NO GENERARÁ RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA EL EMISOR, LOS ORGANIZADORES Y COLOCADORES, NI TAMPOCO OTORGARÁ A LOS INVERSORES DERECHO A COMPENSACIÓN Y/O INDEMNIZACIÓN ALGUNA.

Organizadores y Colocadores	Banco BBVA Argentina S.A. (" <u>Banco BBVA</u> "), Banco Comafi S.A. (" <u>Banco Comafi</u> "), Banco Hipotecario S.A. (" <u>Banco Hipotecario</u> "), Banco Supervielle S.A. (" <u>Banco Supervielle</u> ") y, junto con Banco BBVA, Banco Comafi, Banco Hipotecario, en tal rol, los " <u>Organizadores y Colocadores</u> ").
Entidades de Garantía	Banco BBVA, Banco Comafi, Banco Hipotecario y Banco Supervielle (en tal rol, las " <u>Entidades de Garantía</u> ").
Garantía	Las Obligaciones Negociables están garantizadas por: (i) Banco BBVA en un 21,73% (es decir, por hasta \$250.000.000) (ii) Banco Comafi en un 26,09% (es decir, por hasta \$300.000.000); (iii) Banco Hipotecario en un 26,09% (es decir,

por hasta \$300.000.000); y (iv) **Banco Supervielle** en un 26,09% (es decir, por hasta \$300.000.000); totalizando el 100% del Monto Máximo de la Emisión, con más los intereses compensatorios pactados, accesorios y los gastos que razonablemente demande en conjunto el cobro de cualesquiera de los montos impagos bajo las Obligaciones Negociables, incluidas las costas judiciales, ello como entidades de garantía autorizadas por la CNV (la “Garantía”).

La Garantía común de Banco BBVA, Banco Comafi, Banco Hipotecario y Banco Supervielle es otorgada en carácter de liso, llano y principales pagadores de las Obligaciones Negociables, con renuncia al beneficio de excusión y división (con respecto al beneficio de división, solo respecto de la Emisora).

Para más información, véase la sección IV “*Garantía*”, de este Prospecto.

Marco para la emisión de Obligaciones Negociables PYME	De conformidad con lo establecido en el art. 1, capítulo VI, sección I, título II, de las Normas de la CNV, los Colocadores han constatado que la Asociación cumple con los requisitos en materia de facturación para que pueda ser asimilada a una PyME.
Agentes Habilitados	Son los agentes de A3 Mercados, los agentes adherentes de A3 Mercados, los agentes habilitados y/o demás intervinientes o intermediarios que oportunamente sean autorizados para ingresar Órdenes de Compra en la rueda del Sistema SIOPEL en que se encuentre habilitada la Subasta Pública de las Obligaciones Negociables, excluyendo a los efectos del presente a cada Colocador (los “ <u>Agentes Habilitados</u> ” o los “ <u>Agentes de A3 Mercados</u> ”, indistintamente).
Agente de Liquidación	Banco Comafi.
Fecha de Vencimiento	Las Obligaciones Negociables vencerán a los 24 (veinticuatro) meses a contar desde la Fecha de Emisión y Liquidación, o el Día Hábil inmediato posterior si dicha fecha no fuese un Día Hábil o de no existir (la “ <u>Fecha de Vencimiento</u> ”). La Fecha de Vencimiento será informada en el Aviso de Resultados.
Unidad Mínima de Negociación	La unidad mínima de negociación de las Obligaciones Negociables será de \$1 (Peso uno) y múltiplos enteros de \$1 (Peso uno) por encima de dicho monto (la “ <u>Unidad Mínima de Negociación</u> ”).
Monto Mínimo de Suscripción	El monto mínimo de suscripción de las Obligaciones Negociables será de \$5.000 (Pesos cinco mil) y múltiplos enteros de \$1 (Peso uno) por encima de dicho monto (el “ <u>Monto Mínimo de Suscripción</u> ”).
Valor Nominal Unitario	El valor nominal unitario de las Obligaciones Negociables será de \$1 (Peso uno) (el “ <u>Valor Nominal Unitario</u> ”).
Tasa de Interés	Las Obligaciones Negociables devengarán intereses a una tasa de interés variable anual, que será equivalente a la suma de (i) la Tasa de Referencia más; (ii) el Margen de Corte (conforme ambos términos son definidos más adelante) (la “ <u>Tasa de Interés</u> ”). La Tasa de Interés será calculada por el Emisor e informada por éste en

Tasa de Referencia

el aviso de pago respectivo, a ser publicado por un día en los Sistemas Informáticos. Será el promedio aritmético simple de la tasa mayorista Argentina para depósitos a plazo fijo de más de \$ 1.000.000.000 (Pesos mil millones) por períodos de entre treinta (30) y treinta y cinco (35) días de plazo de bancos privados de Argentina publicada por el BCRA (la “Tasa TAMAR Privada”), durante el período que se inicia el séptimo Día Hábil anterior al inicio de cada Período de Devengamiento de Intereses y finaliza el séptimo Día Hábil anterior a la Fecha de Pago de Intereses, incluyendo el primer día pero excluyendo el último, según sea calculada por el Agente de Cálculo (la “Tasa de Referencia”).

En caso de que la Tasa TAMAR Privada dejare de ser informada por el BCRA, se tomará: (i) la tasa sustituta de la Tasa TAMAR Privada que informe el BCRA o (ii) en caso de no existir o no informarse la tasa sustituta indicada en (i) precedente, el Agente de Cálculo calculará la Tasa de Referencia, considerando el promedio de tasas informadas para depósitos a plazos fijo de más de \$1.000.000.000 (Pesos mil millones), o el monto que resulte actualizado anualmente, por períodos de entre treinta (30) y treinta y cinco (35) días de plazo de los cinco (5) primeros bancos privados de Argentina. A fin de seleccionar los cinco (5) primeros bancos privados se considerará el último informe de depósitos disponibles publicados por el BCRA.

Margen de Corte

Es la cantidad de puntos básicos que se debe adicionar a la Tasa de Referencia en cada Período de Devengamiento de Intereses, expresado en un porcentaje anual truncado a dos decimales (el “Margen de Corte”). El Margen de Corte se informará: (i) con anterioridad al inicio del Período de Difusión Pública e informada en el Aviso de Suscripción; o (ii) una vez finalizada la Subasta Pública, mediante el Aviso de Resultados, en cuyo caso será determinada a través del proceso licitatorio descripto en el presente Prospecto.

Se aclara a los Inversores que el Margen de Corte podrá ser igual al 0,00% o negativo. En caso de que el Margen de Corte fuera negativo, los puntos básicos en cuestión serán detraídos de la Tasa de Referencia en la Fecha de Pago de Intereses, según pudiera aplicar. De esta forma, podría suceder que las Obligaciones Negociables puedan no generar interés, sin perjuicio lo cual, en el caso de que la Tasa de Interés (sumatoria de la Tasa de Referencia y el Margen de Corte) diera como resultado un monto negativo, se entenderá que el interés bajo las Obligaciones Negociables será de 0,00%.

Período de Devengamiento de Intereses

Significa el período comprendido entre una Fecha de Pago de Intereses y la Fecha de Pago de Intereses inmediata siguiente, incluyendo el primer día y excluyendo el último día. El primer Período de Devengamiento de Intereses es el comprendido entre la Fecha de Emisión y Liquidación y la primera Fecha de Pago de Intereses incluyendo el primer día y excluyendo el último día. El último Período de Devengamiento de Intereses es el comprendido entre la Fecha de Pago de Intereses inmediata anterior a la Fecha de Vencimiento correspondiente y la Fecha de Vencimiento respectiva, incluyendo el primer día y excluyendo el último día.

Fecha de Pago de Intereses

De corresponder, y con excepción de la primera Fecha de Pago de Intereses (conforme se define seguidamente), los intereses de las Obligaciones Negociables

serán pagaderos trimestralmente, en las fechas que sean un número de día idéntico a la Fecha de Emisión y Liquidación, comenzando en el mes y año que se informará oportunamente en el Aviso de Resultados y en las fechas que sean un número de día idéntico a la Fecha de Emisión y Liquidación, pero del correspondiente trimestre (cada una de ellas, una “Fecha de Pago de Intereses”).

La primera Fecha de Pago de Intereses será a los seis meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación, conforme se informe oportunamente en el Aviso de Resultados.

En caso de que alguna de las Fechas de Pago de Intereses no fuera un Día Hábil o de no existir dicho día, los Intereses se pagarán el Día Hábil inmediato posterior con la misma validez y efecto como si el pago se hubiera efectuado en la fecha originalmente prevista, y no se devengarán intereses por el período comprendido entre dicha fecha y el Día Hábil en que se efectúe el pago, salvo en relación con las fechas de Fecha de Pago de Intereses coincidentes con las Fechas de Amortización, respecto de las cuales, en caso que no fuera un Día Hábil o de no existir dicho día, el Emisor pagará los intereses devengados entre dicha fecha y la fecha en que efectivamente se realice el pago (excluyendo esta última).

Base para el cómputo de los días

Para el cálculo de los intereses se considerará la cantidad real de días transcurridos y un año de trescientos sesenta y cinco (365) días (cantidad real de días transcurridos/365).

Amortización

El 100% del capital de las Obligaciones Negociables será amortizado en 4 (cuatro) cuotas: (i) la primera, equivalente al 25% del capital, a los 6 meses computados desde la Fecha de Emisión y Liquidación; (ii) la segunda, equivalente al 25% del capital, a los 12 meses computados desde la Fecha de Emisión y Liquidación; (iii) la tercera, equivalente al 25% del capital, a los 18 meses computados desde la Fecha de Emisión y Liquidación; y (iv) la cuarta, equivalente al 25% restante, en la Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables (cada una, una “Fecha de Amortización”). Si alguna de las Fechas de Amortización no fuera un Día Hábil o de no existir, el pago correspondiente será efectuado el Día Hábil inmediatamente posterior. Las Fechas de Amortización serán informadas en el Aviso de Resultados.

Precio de Emisión

El precio de emisión de las Obligaciones Negociables será informado por la Emisora: (i) con anterioridad al inicio del Período de Difusión Pública en el Aviso de Suscripción; o (ii) una vez finalizada el Período de Subasta Pública, mediante el Aviso de Resultados, en cuyo caso será determinada a través del proceso licitatorio descrito en el presente Prospecto (el “Precio de Emisión”). **Se hace saber a los Inversores que el Precio de Emisión podrá ser superior, igual, o incluso por debajo de la par (100% del valor nominal). Las Obligaciones podrían tener un rendimiento negativo, lo cual, en su caso, será informado en el Aviso de Resultados.**

Fecha de Emisión y Liquidación

Tendrá lugar dentro de los 3 (tres) Días Hábiles siguientes a la finalización del Período de Subasta Pública, en la fecha que se informe en el Aviso de Suscripción (conforme dicho término se define más adelante) o aquella otra fecha que se informe

oportunamente mediante un aviso complementario a este Prospecto. Para más información, véase el Capítulo III. “*Plan de Distribución*” en el presente Prospecto.

Marco para la emisión de Bonos Sustentables Las Obligaciones Negociables serán emitidas de acuerdo con los “*Lineamientos para la Emisión de Valores Negociables Sociales, Verdes y Sustentables en Argentina*” contenidos en el Anexo III del Capítulo I del Título VI de las Normas de CNV (N.T. 2013 y mod.) (los “Lineamientos para la Emisión de Bonos SVS”) y lo dispuesto en la Guía de Bonos Sociales Verdes y Sustentables en el Panel de BYMA (la “Guía BYMA”). Al respecto véase la sección “*Uso de los Fondos. Descripción de los Proyectos Sustentables Elegibles*” del presente capítulo.

Segunda Opinión Con fecha 4 de agosto de 2026, San Martín, Suarez y Asociados (“SMS”) ha emitido un informe de segunda opinión en su carácter de verificador independiente, en el cual ha concluido que las Obligaciones Negociables cumplen con la Guía de Bonos Sustentables (SBG por sus siglas en inglés) del ICMA (el “Informe de Segunda Opinión”). Todo inversor que así lo desee puede encontrar el Informe de Segunda Opinión en la página web de la Emisora y en la Página Web de la CNV: <https://www.argentina.gob.ar/cnv>.

Pagos Todos los pagos serán efectuados por el Emisor mediante transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de las Obligaciones Negociables, con derecho a cobro de acuerdo con la posición existente en el registro de obligacionistas llevado por CVSA al cierre del Día Hábil (conforme término se define seguidamente) inmediato anterior a la fecha de pago. El Emisor informará, mediante avisos de pago a ser publicados en los Sistemas Informáticos, los importes a ser abonados bajo las Obligaciones Negociables.

Forma Las Obligaciones Negociables estarán representadas en un certificado global permanente a ser depositado en la CVSA en el marco de su actuación como Agente de Depósito Colectivo, de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 24.587 de Nominatividad de los Títulos Valores Privados. Los tenedores renuncian al derecho a exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 y sus posteriores modificaciones, encontrándose habilitada CVSA para cobrar los aranceles de los depositantes, que éstos podrán trasladar a los tenedores.

Día Hábil Significa cualquier día en el cual los bancos comerciales en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los mercados autorizados en que se listen y/o negocien las Obligaciones Negociables no estuvieran autorizados o requeridos por las normas vigentes a cerrar o que, de otra forma, no tuvieran alguna restricción para operar dispuesta por el BCRA o cualquier otro día en el cual los bancos comerciales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los mercados autorizados no estuvieran cerrados por otra causa o motivo, incluyendo causas de fuerza mayor.

Rescate Anticipado por Razones Fiscales Solo se permitirá el rescate anticipado por razones fiscales conforme se menciona a continuación.

Si como consecuencia de cualquier cambio o modificación a las normas (incluyendo sin limitación, leyes, decretos, resoluciones, instrucciones y/o tratados en los que Argentina sea parte) o pronunciamiento administrativo, judicial o jurisdiccional de Argentina o de cualquier subdivisión política o autoridad impositiva de la misma o tribunal competente, o de cualquier cambio de la posición oficial o interpretación relativa a la aplicación de dichas normas (incluyendo, entre otras, la sostenida por un tribunal competente), producidas en o a partir de la fecha de suscripción, el Emisor resultare obligado a pagar montos adicionales con relación a las Obligaciones Negociables, el Emisor tendrá la facultad de rescatar las Obligaciones Negociables en forma total o parcial. El mencionado rescate anticipado sólo procederá una vez que el Emisor hubiera comunicado a la CNV la configuración del presupuesto que autoriza el rescate anticipado de la Obligaciones Negociables, debidamente acompañado de un dictamen expedido por los auditores del Emisor del cual surja de manera indubitable la configuración de tal supuesto. El rescate deberá ser efectuado al 100% del valor nominal residual de las Obligaciones Negociables rescatadas, más los intereses devengados hasta la fecha del rescate. El Emisor deberá dar aviso a los obligacionistas de su decisión de proceder a rescatar las Obligaciones Negociables mediante la publicación de avisos en los medios indicados seguidamente bajo el término “*Notificaciones a los Tenedores de las Obligaciones Negociables*”, con una anticipación de por lo menos 30 días corridos a la fecha del rescate, en la que se pondrá a disposición de los obligacionistas el capital e intereses devengados por las Obligaciones Negociables de acuerdo con el contenido del aviso mencionado y el procedimiento establecido para el pago regular de los cupones de interés, y amortización de capital e interés en cada fecha de pago. Sin perjuicio de ello, el procedimiento que el Emisor fije para el rescate anticipado de las Obligaciones Negociables deberá respetar la igualdad de trato de todos los obligacionistas bajo las Obligaciones Negociables rescatadas.

Notificación a los Tenedores de las Obligaciones Negociables

Todas las notificaciones relativas a las Obligaciones Negociables se considerarán debidamente efectuadas a los tenedores si se publican por un Día Hábil en los sistemas de información dispuestos por los mercados en donde se listen y negocien las Obligaciones Negociables y/o aquel otro modo que se indique en la Página Web de la CNV. Cualquier notificación del tipo indicado se considerará efectuada en la fecha de tal publicación o, en caso de que se publicara más de una vez o en distintas fechas, en la fecha de la última publicación.

Compromisos del Emisor

La Emisora se compromete a utilizar la totalidad de los fondos provenientes de la colocación de las Obligaciones Negociables para la financiación de los Proyectos Sustentables Elegibles, conforme se detallan en la sección “*Uso de los fondos – Descripción de los Proyectos Sustentables Elegibles*” del presente Prospecto.

Resoluciones de la Emisora

La aprobación del programa y la delegación de facultades en la Comisión Directiva para la emisión de obligaciones negociables fueron resueltas por la Asamblea General Extraordinaria de Asociados celebrada el 7 de julio de 2025. Posteriormente, en su reunión de fecha 13 de julio de 2026, y de conformidad con lo dispuesto por la referida Asamblea, la Comisión Directiva aprobó la emisión de obligaciones negociables avaladas por hasta el valor nominal máximo autorizado y subdelegó en determinados miembros, por el plazo de dos años, las facultades necesarias para establecer los términos y condiciones definitivos de cada emisión. Finalmente,

mediante acta de los subdelegados de fecha 14 de agosto de 2026, se determinaron y ratificaron los términos y condiciones de las presentes Obligaciones Negociables.

Gastos de la Emisión Los gastos relacionados con la emisión y colocación de las Obligaciones Negociables serán afrontados por la Emisora e incluyen principalmente: (i) los honorarios de los Organizadores y Colocadores (la “Comisión por Organización y Colocación”), que no excederán del 1%; (ii) los honorarios a las Entidades de Garantía (la “Comisión por la Garantía”) que no excederán del 1%; y (iii) los honorarios de asesores legales. Los gastos vinculados al asesoramiento contable y legal no excederán del equivalente al 0,5% del Monto Máximo de la Emisión.

Listado y Negociación El Emisor ha solicitado autorización para el listado de las Obligaciones Negociables en BYMA y la negociación en A3 Mercados. Sin perjuicio de ello, el Emisor no puede asegurar que dichas autorizaciones serán otorgadas, o que, una vez otorgadas, las Obligaciones Negociables continuarán listando y/o negociándose en dichos mercados. A su vez, la Asociación ha solicitado el listado de las Obligaciones Negociables en el Panel de Bonos Sociales, Verdes y Sustentables de BYMA.

Ley Aplicable y Jurisdicción Todas las cuestiones relacionadas con las Obligaciones Negociables se regirán por, y deberán ser interpretadas exclusivamente de conformidad con, las leyes de la República Argentina. Toda controversia que se suscite entre la Emisora y los tenedores de Obligaciones Negociables en relación con las Obligaciones Negociables (incluyendo, sin limitación, aquellas sobre la existencia, validez, calificación, interpretación, alcance o cumplimiento de las Obligaciones Negociables) será resuelta por el Tribunal Arbitral que opere en el ámbito de BYMA o el que en el futuro lo reemplace. Lo anterior, sin perjuicio del derecho de los tenedores de, a su exclusiva opción, recurrir a la jurisdicción de los Juzgados de Primera Instancia en lo Comercial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad con el artículo 46 de la Ley de Mercado de Capitales.

Uso de los Fondos

Descripción de los Proyectos Sustentables Elegibles

En cumplimiento de los requisitos del Artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables y de los Lineamientos para la Emisión de Bonos SVS, la Emisora destinará la totalidad del producido neto proveniente de la emisión de las Obligaciones Negociables a su objeto social, incluyendo mayormente facilitar y ampliar el financiamiento de las actividades desarrolladas por empresas y organizaciones que se encuentren vinculadas en alguno de los siguientes sectores estratégicos definidos a continuación (los “Proyectos Sustentables Elegibles”):

- i. **Alimentación Saludable:** comprende empresas, organizaciones y cooperativas productivas que trabajan con agricultura orgánica y agroecológica, o que desarrollan alimentos saludables para promover un sistema alimentario sostenible.
- ii. **Agro y Ganadería Sustentable:** comprende proyectos de pequeños agricultores —en especial aquellos que trabajan con agricultura orgánica, agroecológica o bajo criterios de comercio justo—, apoyando modelos productivos del agro y la ganadería que sean sostenibles y hagan un uso responsable del suelo, del ecosistema y de todos los involucrados en el proceso.
- iii. **Infraestructura Sociourbana y Viviendas Sostenibles:** comprende proyectos de acceso a servicios básicos y viviendas en barrios populares, mejora y ampliación del equipamiento social y de la

infraestructura, tratamiento de los espacios públicos, y mejora en la accesibilidad, la conectividad y la mitigación de riesgos ambientales.

- iv. **Inclusión Laboral y Productiva:** comprende unidades productivas y cooperativas que apoyan la inclusión socioproductiva a través del trabajo genuino, solidario y la organización comunitaria y autogestiva.
- v. **Economía Circular y Reciclaje Inclusivo:** comprende empresas, organizaciones y cooperativas que trabajan con la separación y el reciclaje de residuos sólidos urbanos, o con modelos de negocios que reutilizan materiales dándoles un nuevo uso.
- vi. **Conservación, Regeneración y Servicios Ecosistémicos:** comprende proyectos de regeneración y conservación de ecosistemas, incluyendo la preservación y reintroducción de biodiversidad y especies nativas, apuntando a proteger y recuperar la funcionalidad de los ecosistemas naturales.
- vii. **Finanzas Inclusivas y Equidad de Género:** comprende instituciones de inclusión financiera que otorgan meso y micro créditos a unidades productivas y microemprendedores sin acceso al financiamiento tradicional.
- viii. **Energía Limpia y Renovable:** comprende empresas u organizaciones que promueven fuentes de energía limpia y/o renovable.

Se deja constancia de que los fondos recaudados a través de la emisión serán destinados a financiar nuevos créditos que cumplan los requisitos aquí mencionados y no a refinanciar créditos ya otorgados.

Categorías ICMA relacionadas con los proyectos a financiar

Alimentación Saludable:

- Seguridad alimenticia y sistemas alimentarios sostenibles (Categoría 5 SBP)
- Energías renovables (Categoría 1 GBP)

Agro y Ganadería Sustentable:

- Gestión sostenible de los recursos naturales y el uso de la tierra (Categoría 4 GBP)

Infraestructura Sociourbana y Viviendas Sostenibles:

- Prevención y control de la contaminación (Categoría 3 GBP)
- Vivienda asequible (Categoría 3 SBP)
- Infraestructura básica asequible (Categoría 1 SBP)

Inclusión Laboral y Productiva:

- Generación de empleo y programas destinados a prevenir y/o aliviar el desempleo derivado de crisis socioeconómicas, proyectos de transición climática y/u otras consideraciones para una "transición justa" (Categoría 4 SBP)
- Avances socioeconómicos y empoderamiento (Categoría 6 SBP)

Economía Circular y Reciclaje Inclusivo

- Prevención y control de la contaminación (Categoría 3 GBP)
- Productos, tecnologías de producción y procesos adaptados a la Economía Circular y/o productos ecoeficientes certificados (Categoría 9 GBP)

Conservación, Regeneración y Servicios Ecosistémicos:

- Prevención y control de la contaminación (Categoría 3 GBP)

Finanzas Inclusivas y Equidad de Género

- Acceso a servicios esenciales (Categoría 2 SBP)

Energía limpia y renovable

- Energías renovables (Categoría 1 GBP)

Población objetivo y actividades alcanzadas

Los beneficios de los Proyectos Sustentables Elegibles estarán dirigidos a las siguientes poblaciones objetivo: a) poblaciones excluidas y/o marginadas, b) aquellas con insuficiencia o inexistencia de acceso a servicios y bienes esenciales, tales como financiamiento y servicios financieros, c) grupos vulnerables, especialmente con origen en adultos mayores o jóvenes, d) desempleados y e) mujeres y/o minorías sexuales y de género.

Los fondos obtenidos de la emisión de las Obligaciones Negociables se asignarán a objetivos que se dirigen a proporcionar y/o promover: a) el acceso al financiamiento, b) la generación de empleo, a través del efecto potencial del financiamiento a las Pymes y a las actividades de microfinanzas mediante la ampliación del acceso al financiamiento a Instituciones de inclusión financiera, c) la seguridad alimentaria y sistemas alimentarios sostenible, y d) el desarrollo socioeconómico y empoderamiento social, promoviendo la equidad y la reducción en las desigualdades de ingreso.

De acuerdo con lo informado por SMS en su Segunda Opinión, tanto la población objetivo, como la utilización de los fondos de las Obligaciones Negociables, son consistentes con lo establecido en la Guía de los Bonos Sostenibles de 2021 (SBG por sus siglas en inglés) del ICMA.

El destino de los recursos obtenidos por la emisión del bono será financiar empresas y organizaciones que se desempeñen en alguna de las áreas estratégicas definidas en el prospecto. El Área de Coordinación de Impacto será la responsable del proceso de selección de los potenciales prestatarios, que incluye un análisis establecido por SUMATORIA en sus manuales de procedimientos y flujos de proceso. Todos los clientes deben ser sometidos a un proceso de selección en el cual se realiza una evaluación de riesgo crediticio, un reporte de crédito y una matriz de impacto para asegurar: (a) la viabilidad del proyecto, (b) la capacidad de repago del cliente y (c) el impacto positivo esperado y alineación del proyecto con los objetivos del Bono. SUMATORIA evalúa los impactos ambientales y sociales de los casos susceptibles de recibir financiamiento. Asimismo, bajo el compromiso de no financiar actividades y empresas que a criterio de SUMATORIA tienen impactos ambientales y/o sociales negativos significantes, la organización cuenta con criterios de exclusión, que se aplican en la evaluación de casos susceptibles de recibir financiamiento, los cuales abarcan procesos, productos y servicios no sostenibles.

Esto, sin perjuicio de qué SUMATORIA decida sobre cada solicitud de financiación individualmente y se reserva el derecho a rechazar aquellas solicitudes de financiación que, en su opinión, no respeten el espíritu de la entidad. Una vez concluido ese proceso, si la Asociación considera que el cliente cumple con los requisitos necesarios, se elabora conjuntamente un plan a la medida de las necesidades expresadas en su proyecto. Una vez finalizados los detalles de la facilidad crediticia, ésta es aprobada o rechazada por el Comité de Crédito y por el Director de Operaciones.

Las empresas y organizaciones a las que se apoyará deben tener la capacidad legal necesaria para contraer asistencia financiera. Adicionalmente, deberán contar con una trayectoria y capacidad de repago suficientes de la asistencia financiera recibida en los términos concretos pactados al origen. Asimismo, deberán encontrarse en una etapa de desarrollo en la que puedan honrar sus deudas en los términos proyectados.

Términos y condiciones indicativos de las facilidades crediticias

- Destino: Capital de trabajo y activos fijos
- Monto: \$2.500.000 a \$300.000.000
- Plazo: desde 2 hasta 30 meses
- Gracia de capital: hasta 6 meses
- Amortización: Sistema Alemán o Francés

- TNA: A definir sobre base BADLAR o TAMAR + spreads desde 0 % hasta 20 %
- Costos de otorgamiento: 2,5 % Flat
- Garantía: A definir

Proceso para la evaluación y selección de los Proyectos Sustentables Elegibles

Sumatoria exhibe un adecuado proceso de selección y administración de proyectos, basados en guías y procedimientos metodológicos utilizados para esos fines, con un destacable grado de transparencia.

Particularmente, los Proyectos Sustentables Elegibles que motivan la emisión de las Obligaciones Negociables constituyen la continuidad de los proyectos financiados por los vehículos que componen a la organización, contando desde esta perspectiva con una ponderable experiencia para evaluar y seleccionar a los Proyectos Sustentables Elegibles.

Según lo establecido por Sumatoria en sus manuales de procedimientos y flujos de proceso, todos los clientes/destinatarios deben ser sometidos a un proceso de selección que consiste en una evaluación de riesgo y una matriz de impacto para asegurar: (a) la viabilidad del proyecto, (b) la capacidad de repago del cliente; y (c) el impacto positivo y alineación del proyecto con los objetivos de Sumatoria.

Una vez concluido ese proceso, si Sumatoria considera que el cliente/destinatario cumple con los requisitos necesarios, se elabora un plan en conjunto a la medida de las necesidades de su proyecto. Una vez finalizados los detalles del financiamiento, el mismo es aprobado o rechazado por el Comité de Crédito de Sumatoria.

Respecto del proceso de selección y aprobación de créditos, se exponen a continuación las etapas que conforman dicho procedimiento:

- (i) el potencial cliente que haya sido contactado y se encuentre interesado, recibirá un Formulario de Solicitud de Financiamiento;
- (ii) luego, de ser positiva la evaluación extraída de dicha Solicitud, se remitirá al potencial cliente un Formulario de Evaluación de Impacto y, de ser necesario, un documento de Solicitud de Información Adicional;
- (iii) posteriormente, se realiza una matriz de impacto que, de superar ciertas condiciones mínimas, se aprueba y permite la continuación del proceso, mediante la elaboración de un Análisis de Riesgo Preliminar y un Reporte de Crédito Preliminar;
- (iv) los documentos mencionados precedentemente son enviados al Pre-Comité Interno de Sumatoria a fin de ser evaluados, y una vez finalizada dicha instancia, dará lugar a la confección de un Análisis Patrimonial y un Análisis de la Capacidad de Repago del cliente;
- (v) En función de los análisis referidos anteriormente, se elaborará una matriz de riesgo que tendrá como objeto la realización de la estructura del potencial crédito, revisándose junto con el prestatario, a quién se le solicitará una validación formal de las condiciones preestablecidas;
- (vi) Luego, se realizará el Reporte de Crédito Final, el cual será evaluado por el Comité de Crédito a fin de ser aceptado, rechazado, o susceptible de recibir ciertas sugerencias de cambio; y
- (vii) Una vez finalizada dicha etapa, se realizará un documento de Integración de Capital, al mismo tiempo que se efectúa la búsqueda de información institucional y financiera para la realización de la Carta Oferta, la que una vez recibida, será remitida al prestatario a fin de que sea suscripta en conjunto con el Presidente de Sumatoria y certificada por escribano.

Por otra parte, cabe remarcar, en relación con la facturación y cobranza, que el Responsable de Finanzas realizará a principio de cada mes el cálculo de saldos de capital e interés de todos los créditos activos, los que son informados al Responsable de Administración a fin de que realice las respectivas facturas y las envíe a los prestatarios.

Luego de dos o tres meses de haber otorgado el crédito, y cada tres o cuatro meses durante la vida del financiamiento otorgado, se solicitará la actualización de la información del legajo correspondiente a cada cliente. Asimismo, en caso de registrar un estado de mora, se tomarán diferentes acciones teniendo en consideración la cantidad de días transcurridos de haberse incurrido en esta.

Finalmente, Sumatoria requiere a los beneficiarios el envío de formularios de seguimiento de impacto, indicando el uso otorgado al financiamiento otorgado y el impacto que este ha producido.

Distribución de los fondos estimada de los Proyectos Sustentables Elegibles

Contemplando una emisión indicativa de \$1.150.000.000 de un plazo de 24 meses y teniendo en cuenta las condiciones de los proyectos enunciados, se estima brindar asistencia a un aproximado de 19 proyectos con las características anteriormente mencionadas.

Impacto en los Objetivos de Desarrollo Sostenible

Los criterios para seleccionar empresas y organizaciones están estrictamente relacionados con los resultados de triple retorno: retorno económico, social y/o ambiental positivo y medible. Entendemos que la presente emisión permitiría avanzar con el cumplimiento de 6 de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas. A continuación, se detallan dichos objetivos, que se verán impactadas por el uso de los recursos de la emisión:

- **Objetivo 1: Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo.**
- **Objetivo 2: Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades.**
- **Objetivo 8: Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible; el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.**
- **Objetivo 9: Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización sostenible y fomentar la innovación.**
- **Objetivo 10: Reducir la desigualdad en y entre los países.**
- **Objetivo 12: Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles.**

Aplicación transitoria de Fondos

Mientras se encuentre pendiente su aplicación, los fondos podrán invertirse en instrumentos financieros líquidos de alta calidad y en otras inversiones de corto plazo, depósitos a plazo fijo y fondos *money market* entre otros, a los fines de mantener su valor.

Gestión de los Fondos

Durante el plazo de asignación de fondos, Sumatoria utilizará su sistema de gestión habitual “*Bondarea – BOCS*”, diseñado especialmente para el manejo de fondos y carteras, que permite lograr la trazabilidad del producido de la colocación. Adicionalmente, este seguimiento podrá ser corroborado mediante los extractos bancarios correspondientes. La efectiva aplicación de los fondos será oportunamente informada a la CNV en los términos y plazos que establece la normativa aplicable.

Se estima que los fondos serán utilizados dentro de los 12 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación de las Obligaciones Negociables.

Presentación de Informes y Reportes

Sumatoria se compromete a emitir un reporte con una periodicidad anual acerca de la aplicación de fondos obtenidos de la colocación y de su aplicación a los Proyectos Sustentables Elegibles y también, de los beneficios ambientales y sociales esperados derivados del Proyecto (los “Reporte”). La Asociación se compromete a que dentro de los 70 días corridos del cierre de ejercicio o simultáneamente con la presentación de su memoria, lo que ocurra primero, enviará a BYMA los Reportes para su difusión en los términos exigidos por el Reglamento de Listado para el Panel de Bonos SVS. La Asociación estima que el “primer” Reporte será presentado en marzo

2027.

El Reporte será remitido a BYMA para su difusión y será también publicado en la página web de la Emisora y en la Página Web de la CNV: <https://www.argentina.gob.ar/cnv>.

Sumatoria elaborará el Reporte tomando en cuenta los siguientes indicadores para medir el impacto social y ambiental:

VERTICAL DE IMPACTO	INDICADORES DE IMPACTO Y SEGUIMIENTO
Alimentación Saludable	• Cantidad de kgs. de alimento saludables comercializados • Cantidad de personas que accedieron a alimentos saludables en el último año
Agro y ganadería sustentable	• Cantidad de hectáreas de ecosistemas naturales reforestadas y/o regeneradas en el último año • Cantidad de hectáreas bajo manejo sostenible en el último año
Infraestructura sociourbana y viviendas sostenibles	• Cantidad de viviendas construidas o mejoradas en el último año • Cantidad de espacios públicos construidos o mejorados en el último año • Cantidad de personas alcanzadas a través de obras de mejoramiento y construcción de infraestructura en el último año • Cantidad de conexiones domiciliarias realizadas en el último año • Cantidad de conexiones comunitarias realizadas en el último año
Inclusión Laboral y Productiva	• Cantidad de puestos de trabajo alcanzados en la economía social en el último año
Economía Circular y Reciclaje Inclusivo	• Cantidad total de kilos de materiales tratados para su recuperación y/o separación en el último año
Conservación y Regeneración	• Cantidad de hectáreas de ecosistemas naturales protegidas y/o conservadas en el último año • Cantidad de hectáreas de ecosistemas naturales reforestadas y/o regeneradas en el último año • Cantidad de hectáreas productivas con sistema agroforestal en el último año
Finanzas Inclusivas y Equidad de Género	• Cantidad de microcréditos entregados en el último año • Valor total de los microcréditos entregados en el último año • Valor promedio de los microcréditos entregados en el último año • Cantidad de mujeres que recibieron un microcrédito en el último año
Energía Limpia y Renovable	• Cantidad total de KWh de energía renovable producida en el último año

Beneficios ambientales y sociales esperados

Con los recursos obtenidos de la colocación de las Obligaciones Negociables, Sumatoria otorgará facilidades crediticias a grupos con dificultades para acceder al sistema financiero tradicional, a la vez que éstos utilizarán dichos fondos para proyectos alineados con la matriz de impacto socio ambiental propuesta por la Asociación.

A través del Reporte, la Emisora realizará un seguimiento de los beneficios ambientales y sociales a través de los indicadores mencionados en este Prospecto.

Evaluación de Bono Sostenible. Identificación del tercero independiente

Con fecha 4 de agosto de 2026, San Martín, Suarez y Asociados (“SMS”) ha emitido un Informe de Segunda Opinión en su carácter de verificador independiente, en el cual ha concluido que las Obligaciones Negociables cumplen con los Guía de Bonos Sostenibles de 2021 (SBG por sus siglas en inglés) del ICMA, la Guía BYMA y los Lineamientos para la Emisión de Bonos SVS.

Para emitir su Informe de Segunda Opinión, SMS ha solicitado a Sumatoria la información necesaria para verificar las credenciales sustentables del instrumento a emitir, confirmando su alineación con los cuatro componentes establecidos en los Lineamientos para la Emisión de Bonos SVS: uso de los recursos, proceso de evaluación y selección de proyectos, gestión de los recursos obtenidos, y publicación de informes.

SMS - San Martín, Suarez y Asociados (<http://www.sms.com.ar/>) es una firma especializada en servicios de auditoría, asesoramiento fiscal y consultoría para empresas, con presencia internacional. Fundada en 1987, la integra un equipo de profesionales de primer nivel comprometidos con brindar la más alta calidad de servicios. Ofrece soluciones integrales en los distintos sectores de la actividad industrial, comercial y de servicios. El Informe de Segunda Opinión se encuentra para su lectura completa en la AIF y en la página web de BYMA.

Eventualidad de incumplimiento

Ante la eventualidad que la Asociación no de cumplimiento a la aplicación de los fondos a la financiación de los Proyectos Sustentables Elegibles, o no de cumplimiento a la remisión del Reporte, BYMA podrá excluir a las Obligaciones Negociables del Panel SVS conforme lo dispone el Título V del Reglamento para el Listado de Obligaciones Negociables y/o Títulos Públicos dictado por BYMA. Asimismo en caso que existiera algún incumplimiento al régimen Informativo periódico que establece el indicado Reglamento, el Emisor podría ser pasible de las medidas reglamentarias que correspondan aplicar conforme el Reglamento de Listado de BYMA, como así también es pasible de la llamada especial a los efectos de mantener advertido al público inversor respecto de este incumplimiento, la cual se podrá mantener mientras persista el incumplimiento y se difundirá en los medios informativos de BYMA.

III. INFORMACIÓN CONTABLE

Los inversores calificados interesados en suscribir las Obligaciones Negociables deberán leer la presente sección, para el análisis de la información financiera de la Emisora que contiene, entre otra información financiera, la información financiera correspondiente a los siguientes períodos:

- El período anual finalizado el 31 de diciembre de 2024.
- El período anual finalizado el 31 de diciembre de 2025.

De conformidad con lo dispuesto por el Criterio Interpretativo N° 94 de la CNV, la Emisora asume la responsabilidad por las declaraciones realizadas en el Prospecto y sobre la completitud en la divulgación de los riesgos involucrados y la situación de la Emisora, aclarando que los mismos se basan en información disponible y las estimaciones razonables de la administración.

1. **Fecha de cierre del ejercicio:** 31 de diciembre.

2. **Síntesis de resultados:**

Recursos	Anexos	2025	2024
Recursos - Intereses por préstamos		1.068.144.754	822.257.667
Donaciones con cargo devengadas		253.055.126	208.825.861
Donaciones sin cargo		10.498.091	18.646.273
Ingresos por servicios de consultoría y otros		10.314.993	-
Otros recursos		2.384.766	550.580
Cuotas sociales		276.413	239.567
Total de Recursos		1.344.674.143	1.050.519.948
Gastos			
Gastos Específicos	III	(159.037.475)	(177.842.544)
Gastos Generales	III	(328.637.860)	(379.333.440)
Total de Gastos		(487.675.335)	(557.175.984)
Pérdidas por desvalorización	IV	(13.058.388)	(11.951.427)
Resultados financieros y por tenencia (incluye el resultado por exposición a los cambios en el poder adquisitivo de la moneda - RECPAM)		(785.519.114)	(719.759.898)
SUPERÁVIT / (DÉFICIT) DEL EJERCICIO		58.421.306	(238.367.361)

3. Síntesis de situación patrimonial:

	Notas	2025	2024
ACTIVO			
ACTIVO CORRIENTE			
Caja y bancos	3.a)	203.946.960	350.880.769
Inversiones financieras	3.b)	983.296.939	2.132.865.716
Cuentas por cobrar por préstamos y servicios en moneda	3.c)	1.980.068.441	1.205.614.668
Créditos impositivos	3.d)	47.510	211.025
Otras cuentas por cobrar en especie	3.e)	4.793.084	20.568.444
Total del activo corriente		3.174.152.934	3.710.140.622
ACTIVO NO CORRIENTE			
Cuentas por cobrar por préstamos y servicios en moneda	3.c)	388.370.813	587.167.834
Total del activo no corriente		388.370.813	587.167.834
TOTAL DEL ACTIVO		3.562.523.747	4.297.308.456
PASIVO			
PASIVO CORRIENTE			
Cuentas a pagar de bienes y servicios en moneda	3.f)	9.503.615	11.079.028
Deudas financieras	3.g)	2.025.663.498	1.892.776.257
Deudas laborales y previsionales	3.h)	2.475.237	2.950.651
Otras deudas en moneda	3.i)	2.211.689	-
Pasivos originados en fondos con destino específico	3.j)	37.554.367	11.817.759
Total del pasivo corriente		2.077.408.406	1.918.623.695
PASIVO NO CORRIENTE			
Deudas financieras	3.g)	800.000.000	1.463.493.750
Pasivos originados en fondos con destino específico	3.j)	47.514.205	336.011.181
Total del pasivo no corriente		847.514.205	1.799.504.931
TOTAL DEL PASIVO		2.924.922.611	3.718.128.626
PATRIMONIO NETO (según estado respectivo)		637.601.136	579.179.830
TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO NETO		3.562.523.747	4.297.308.456

1. Capitalización y Endeudamiento:

El siguiente cuadro desglosa el endeudamiento total de la Asociación clasificando las deudas según su tipo al 31 de diciembre de 2025 y al 31 de julio de 2026 ambos en valores históricos.

Instrumento	Al 31 de diciembre de 2025	Al 31 de julio de 2026
Obligaciones Negociables	\$2.712.500.000	\$1.656.250.000

- Indicación del vencimiento de las obligaciones en los siguientes tramos temporales:

El siguiente cuadro indica el vencimiento de las obligaciones de la Emisora en los tramos estipulados al 31 de diciembre de 2025:

Instrumento	Menos de 2 meses	Menos de 6 meses	Menos de 1 año	Mayor a 1 año
Obligaciones Negociables	\$325.000.000	\$731.250.000	\$856.250.000	\$800.000.000

Mientras que el siguiente cuadro indica el vencimiento de las obligaciones de la Emisora en los tramos estipulados al 31 de julio de 2026:

Instrumento	Menos de 2 meses	Menos de 6 meses	Menos de 1 año	Mayor a 1 año
Obligaciones Negociables	\$125.000.000	\$856.250.000	\$275.000.000	\$400.000.000

- **Variación porcentual del endeudamiento total desde el 31 de diciembre de 2025 al 31 de julio de 2026:**

Concepto	31 de diciembre de 2025		31 de julio de 2026		Variación %
Endeudamiento financiero /	\$2.825.663.498	96,61%	\$1.656.250.000	73.56%	-23.85%
Pasivo total	\$2.924.922.611		\$2.251.480.074		
Endeudamiento financiero /	\$2.825.663.498	79,32%	\$1.656.250.000	51.66%	-34.87%
Activo total	\$3.562.523.747		\$3.206.346.085		
Endeudamiento financiero /	\$2.825.663.498	443,17%	\$1.656.250.000	173.45%	-60.86%
Patrimonio neto	\$637.601.136		\$954.866.011		
Endeudamiento financiero /	\$2.825.663.498	4836,70%	\$1.656.250.000	522.04%	-89.21%
Resultado	\$58.421.306		\$317.264.877		
Pasivo total /	\$2.924.922.611	82,10%	\$2.251.480.074	70,22%	-14.47%
Activo Total	\$3.562.523.747		\$3.206.346.085		
Pasivo total /	\$2.924.922.611	458,74%	\$2.251.480.074	235.79%	-48.60%
Patrimonio Neto	\$637.601.136		\$954.866.011		
Pasivo total /	\$2.924.922.611	5006,60%	\$2.251.480.074	709.65%	-85.83%
Resultado	\$58.421.306		\$317.264.877		

La información financiera incluida en la presente sección es preliminar (excepto por aquella información al 31 de diciembre de 2025), no ha sido auditada ni revisada por auditores independientes y ha sido incorporada únicamente a efectos de dar cumplimiento a lo solicitado por las Normas de la CNV.

4. Hechos Posteriores al Cierre:

Desde el cierre de los últimos estados contables anuales no han ocurrido cambios significativos en la situación patrimonial, económica y financiera de la Asociación.

IV. PLAN DE DISTRIBUCIÓN

General

Las Obligaciones Negociables serán ofrecidas y colocadas por oferta pública sólo en la República Argentina, conforme al procedimiento previsto en la presente sección, en la Ley de Mercado de Capitales, en las Normas de la CNV y demás normativa aplicable. El Emisor ha designado a Banco BBVA, Banco Comafi, Banco Supervielle y Banco Hipotecario para que se desempeñen como Colocadores de las Obligaciones Negociables, y celebrará a tales efectos y con anterioridad al comienzo del Período de Difusión Pública (conforme dicho término se define más adelante) un contrato de colocación (el “Contrato de Colocación”). De acuerdo con el Contrato de Colocación, los Colocadores deberán realizar sus mejores esfuerzos (con el alcance establecido en el art. 774 inc. a) del CCCN) para la colocación de las Obligaciones Negociables mediante su oferta pública en Argentina conforme con las leyes y regulaciones vigentes en la materia (dichos esfuerzos, los “Esfuerzos de Colocación”), pero no asumirán compromiso de colocación o suscripción en firme alguno, dejándose constancia que las obligaciones de cada uno de los Colocadores serán simplemente mancomunadas. Adicionalmente, dicho Contrato de Colocación establecerá, *inter alia*, los derechos y obligaciones de los Organizadores, Colocadores y el Emisor en relación con la colocación de las Obligaciones Negociables a ser emitidas bajo el presente Prospecto, y las comisiones y demás costos vinculados con la colocación de las Obligaciones Negociables, pagaderos por el Emisor.

De conformidad con lo establecido por el art. 40 del Capítulo V, Título II y el art. 1 del Capítulo IV, Título VI de las Normas de la CNV, la colocación primaria de las Obligaciones Negociables se realizará a través de un proceso licitatorio denominado “subasta pública” que será llevado adelante por medio del Sistema SIOPEL, sin embargo, cabe destacar que la formación del libro y aceptación de ofertas y suscripciones se llevará a cabo a través de BYMA PRIMARIAS. Asimismo, se dará cumplimiento con las pautas mínimas previstas en el artículo 8, Sección II, Capítulo IV del Título VI de las Normas de la CNV. Por lo expuesto, aquellos inversores que deseen suscribir las Obligaciones Negociables deberán presentar sus correspondientes órdenes de compra (las “Órdenes de Compra” u “Órdenes”, indistintamente) en los términos descriptos más abajo, las cuales deberán ser ingresadas como ofertas por Agentes de A3 Mercados (incluyendo, sin limitación, los Colocadores habilitados a participar en la rueda) (las “Ofertas de Compra”).

En virtud de ello, durante el Período de Subasta Pública (conforme dicho término se define más adelante), los Colocadores y los Agentes de A3 Mercados que sean habilitados a tal efecto, podrán participar en la rueda de la Subasta Pública. A dichos efectos, todos aquellos Agentes de A3 Mercados que cuenten con línea de crédito otorgada por el Agente de Liquidación, serán, a pedido de dichos agentes, dados de alta por el Agente de Liquidación. Asimismo, aquellos Agentes de A3 Mercados que no cuenten con línea de crédito otorgada por el Agente de Liquidación también deberán solicitar al mismo la habilitación para participar en la rueda, siempre que acrediten su inscripción ante la CNV como “*Agente Registrado*” para la categoría que correspondiere en los términos de la Ley de Mercado de Capitales y el cumplimiento de la normativa en materia de prevención aplicable, en particular la Ley N° 25.246 (modificada por la Ley N° 27.739), con sus modificatorias y complementarias junto con las resoluciones vigentes emitidas por la Unidad de Información Financiera, incluyendo expresamente la Resolución UIF N° 14/2023 (Entidades Financieras), la Resolución UIF N° 78/2023 (Mercado de Capitales) y sus respectivas normas modificatorias y complementarias (en adelante, la “Normativa PLA/FT/FP”) de forma suficiente y satisfactoria para el Agente de Liquidación, quien observará y respetará en todo momento el trato igualitario entre los inversores. En cualquier caso, la solicitud de alta deberá ser realizada por los Agentes de A3 Mercados ante el Agente de Liquidación hasta las 15:00 horas del último o único día del Período de Difusión Pública, según corresponda y conforme se define más abajo.

LA REMISIÓN DE UNA ORDEN DE COMPRA POR PARTE DE LOS INVERSORES O DE UNA OFERTA DE COMPRA POR PARTE DE LOS AGENTES DE A3 MERCADOS IMPLICARÁ LA ACEPTACIÓN Y EL CONOCIMIENTO DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TÉRMINOS Y MECANISMOS ESTABLECIDOS BAJO LA PRESENTE SECCIÓN.

Los Inversores solo podrán ingresar Órdenes por cuenta propia. Excepcionalmente, aquellos agentes autorizados por la CNV que ingresen Órdenes en la subasta, por sí o a través de un Colocador, deberán informar a la CNV (dentro de las cuarenta y ocho (48) horas hábiles desde la finalización de la subasta), a través del formulario "Otra información o reporte no público" de la AIF -de acceso restringido-, el listado de los oferentes adjudicados (tanto de cartera propia -restringida y ampliada-, conforme el alcance previsto en el artículo 6º del Capítulo V del Título VI de las Normas de la CNV, como de terceros), en la colocación primaria de los valores negociables, indicando respecto de cada uno de ellos el valor nominal adjudicado y su CUIL / CUIT / CDI / CIE, y remitir en forma simultánea, el aviso del ID de dicha publicación a la casilla de correo colocacionesprimariasEmisoras@cnv.gov.ar. El cumplimiento de esta obligación reviste carácter obligatorio y se incorpora en virtud de las reglas establecidas en el criterio interpretativo N° 102 de la CNV como consecuencia de los principios de transparencia e integridad de los procesos de colocación.

Período de Difusión Pública y Período de Subasta Pública

El período de difusión pública será de, por lo menos, tres días hábiles con anterioridad a la fecha de inicio del Período de Subasta Pública (el "Período de Difusión Pública"). En la oportunidad que determine el Emisor, conjuntamente con los Colocadores, se publicará un aviso de suscripción (el "Aviso de Suscripción") en los boletines informativos de los mercados donde se hubiere solicitado autorización de listado y negociación, en la página web de la CNV: <https://www.argentina.gob.ar/cnv>, en el cual, conforme las Normas de la CNV, se indicará, entre otra información, la fecha y hora de inicio y de finalización de la Subasta Pública, que será de, por lo menos, un Día Hábil (el "Período de Subasta Pública"). El Período de Subasta Pública sólo comenzará una vez finalizado el Período de Difusión Pública y en el cual los Inversores interesados en la adquisición de las Obligaciones Negociables podrán asignar a los Colocadores y a los Agentes Habilitados las órdenes de suscripción firmes y vinculantes de las Obligaciones Negociables que deseen suscribir. El mismo será informado en el Aviso de Suscripción.

Respecto de cada una de las Órdenes, constará en el registro la siguiente información: (i) los datos identificatorios del Inversor o el nombre del Agente Habilitado que cargó dicha orden, y si lo hizo para cartera propia o por cuenta y orden de terceros; (ii) el valor nominal requerido (el "Monto Solicitado"); (iii) el margen de corte solicitado (el "Margen Solicitado"), expresado en un porcentaje anual truncado a dos decimales; o el precio de emisión solicitado (el "Precio Solicitado"), (truncado a dos decimales, siempre mayor a cero —a modo de ejemplo, 100,00%; 100,05%; 100,10%; etc.—) (ello, según la variable que resuelva licitar la Emisora); (iv) la fecha, hora, minuto y segundo de recepción de la orden; (v) su número de orden; y (vi) cualquier otro dato que resulte relevante y/o sea requerido por el formulario del Sistema SIOPEL.

Ni los Colocadores ni los Agentes Habilitados aceptarán Órdenes de Compra por un valor nominal inferior al Monto Mínimo de Suscripción. En ningún caso las Órdenes de Compra presentadas por cada inversor interesado, en forma individual o conjuntamente consideradas, podrán superar el Monto Máximo de la Emisión. Asimismo, no se aceptarán Órdenes de Compra por un monto menor al Monto Mínimo de Suscripción.

Los Inversores podrán limitar el monto solicitado en sus Órdenes de Compra, a un porcentaje máximo del valor nominal total de las Obligaciones Negociables a emitirse (el “Porcentaje Máximo”). Dicho Porcentaje Máximo deberá ser detallado por cada Inversor en su respectiva Orden de Compra. Para la adjudicación final a los Inversores se tomará en consideración: (i) el monto que resulte de aplicar el Porcentaje Máximo al monto de Obligaciones Negociables que decida emitir la Emisora, y (ii) el monto nominal previsto en la respectiva Orden de Compra solicitada; el que sea menor.

Terminación y/o suspensión y/o prórroga del Período de Difusión Pública y/o del Período de Subasta Pública

El Emisor, a su solo criterio, podrá terminar y dejar sin efecto, suspender y/o prorrogar el Período de Difusión Pública y/o el Período de Subasta Pública, lo cual, en su caso, será informado con al menos 2 (dos) horas de anticipación al cierre del período correspondiente mediante un aviso complementario al presente que será publicado en los Sistemas Informáticos. La terminación y/o suspensión y/o prórroga del Período de Difusión Pública y/o del Período de Subasta Pública no generará responsabilidad alguna al Emisor ni a los Colocadores, ni otorgará a los Inversores ni a los Agentes de A3 Mercados y/o adherentes del mismo que hayan presentado Ofertas de Compra u Órdenes de Compra, de corresponder, derecho a compensación y/o indemnización alguna. En caso de terminación del Período de Difusión Pública y/o del Período de Subasta Pública, todas las Órdenes de Compra que, en su caso, se hayan presentado hasta ese momento, quedarán automáticamente sin efecto. En caso de suspensión y/o prórroga del Período de Difusión Pública y/o del Período de Subasta Pública, las Órdenes de Compra presentadas con anterioridad a tal suspensión y/o prórroga podrán ser retiradas en cualquier momento anterior a la finalización del Período de Subasta Pública, sin penalidad alguna.

La terminación, suspensión y/o prórroga del Período de Difusión Pública y/o del Período de Subasta Pública no generará responsabilidad alguna para el Emisor y/o los Colocadores ni otorgará a los Inversores ni a los Agentes Habilitados que hayan presentado Órdenes de Compra, derecho a compensación y/o indemnización alguna.

En caso de terminación del Período de Difusión Pública y/o del Período de Subasta Pública, todas las Órdenes de Compra que en su caso se hayan presentado hasta ese momento quedarán automáticamente sin efecto. En caso de suspensión y/o prórroga del Período de Difusión Pública y/o del Período de Subasta Pública, las Órdenes de Compra presentadas con anterioridad a tal suspensión y/o prórroga podrán ser retiradas en cualquier momento anterior a la finalización del Período de Subasta Pública.

Tramo Competitivo y Tramo No Competitivo

La oferta pública de las Obligaciones Negociables constará de un tramo competitivo (el “Tramo Competitivo”) y de un tramo no competitivo (el “Tramo No Competitivo”).

Las Ofertas de Compra presentadas bajo el Tramo Competitivo deberán indefectiblemente incluir el Margen Solicitado (expresado en un porcentaje nominal anual, mayor, menor o igual a cero) o el Precio Solicitado (expresado a cuatro decimales, siempre mayor a cero) (según la variable que decida licitar la Emisora). Solo se aceptarán Ofertas de Compra para el Tramo Competitivo por un valor nominal igual o mayor al Monto Mínimo de Suscripción correspondiente.

Constituirán Ofertas de Compra que conformarán el Tramo No Competitivo aquellas que no indiquen un Margen Solicitado y/o Precio Solicitado (según la variable que decida licitar la Emisora), según corresponda.

Solo se aceptarán Ofertas de Compra para el Tramo No Competitivo por un valor nominal igual o mayor al Monto Mínimo de Suscripción correspondiente y menor o igual a \$150.000 (Pesos ciento cincuenta mil).

Sólo las Ofertas de Compra que conformen el Tramo Competitivo se tomarán en cuenta para la determinación del Margen de Corte o Precio de Emisión (según la variable que decida licitar la Emisora). A las Ofertas de Compra que conformen el Tramo No Competitivo, se les aplicará el Precio de Emisión y/o el Margen de Corte (según corresponda) que finalmente se determine en el Tramo Competitivo. Al respecto,

Determinación del Margen de Corte o del Precio de Emisión

Al finalizar el Período de Subasta Pública, el Emisor determinará, si se declara desierta la emisión o si, en su defecto, decide emitir las Obligaciones Negociables, y, en tal caso, el valor nominal a ser emitido y el Margen de Corte o el Precio de Emisión (según la variable que resuelva licitar la Emisora).

Adjudicación y Prorratio

Tan pronto como sea posible al finalizar el Período de Subasta Pública, el Emisor, juntamente con los Colocadores, teniendo en cuenta las condiciones de mercado vigentes, determinarán el valor nominal de Obligaciones Negociables a ser emitido, con independencia del valor nominal de las Ofertas de Compra de las Obligaciones Negociables. Además, determinará el Margen de Corte o el Precio de Emisión (según la variable que decida licitar), considerando en estos últimos casos las Ofertas de Compra recibidas que conformen el Tramo Competitivo. Para mayor información, véase “*Adjudicación y Prorratio*” a continuación.

- a. La adjudicación de las Ofertas de Compra comenzará por el Tramo No Competitivo:
 - Todas las Ofertas de Compra que conformen el Tramo No Competitivo serán adjudicadas, no pudiendo superar el 50% del monto a ser emitido, salvo que el total de las Ofertas de Compra adjudicadas en el Tramo Competitivo, con más la suma de las Ofertas de Compra adjudicadas bajo el Tramo No Competitivo, sea menor al monto a ser adjudicado, en cuyo caso la cantidad de Ofertas de Compra a ser aceptadas bajo el Tramo No Competitivo podrá incrementarse hasta el porcentaje que permita cubrir el monto total a ser emitido. En todo momento las adjudicaciones se realizarán de conformidad con el límite establecido en el artículo 8, inciso b), del Capítulo IV, Título VI de las Normas de la CNV.
 - En caso de que las Ofertas de Compra superen el 50% mencionado, la totalidad de las Ofertas de Compra que conformen el Tramo No Competitivo serán prorratioadas sobre la base del monto solicitado, desestimándose cualquier Oferta de Compra que, como resultado de dicho prorratio, su monto sea inferior al Monto Mínimo de Suscripción y asignándose, en tal caso, dichos montos desestimados al resto de las Ofertas de Compra adjudicadas bajo el Tramo No Competitivo.
 - En el supuesto que se adjudiquen Ofertas de Compra de una Clase para el Tramo No Competitivo por un monto inferior al 50% del monto a ser emitido, el monto restante será adjudicado a las Ofertas de Compra que conformen el Tramo Competitivo.
- b. El monto restante será adjudicado a las Ofertas de Compra que conforman el Tramo Competitivo de la siguiente forma:

Por un lado, en caso de que el Emisor decida emitir las Obligaciones Negociables y resuelva licitar el Margen de Corte, las Ofertas de Compra serán adjudicadas de la siguiente forma:

- Las Ofertas de Compra serán ordenadas en forma ascendente en base al Margen Solicitado;
- Las Ofertas de Compra cuyo Margen Solicitado sea menor al Margen de Corte serán adjudicadas en su totalidad, comenzando por aquellas con el menor Margen Solicitado y continuando en forma ascendente;
- Todas las Ofertas de Compra con un Margen Solicitado igual al Margen de Corte, serán adjudicadas en su totalidad, pero en caso de sobresuscripción serán adjudicadas a prorrata entre sí, sobre la base de su valor nominal y sin excluir ninguna Oferta de Compra, desestimándose cualquier Oferta de Compra que como resultado de dicho prorrateo su monto sea inferior al Monto Mínimo de Suscripción, y
- Todas las Ofertas de Compra con un Margen Solicitado superior al Margen de Corte, no serán adjudicadas.

Por otro lado, en caso de que el Emisor decida adjudicar las Obligaciones Negociables y resuelva licitar el Precio de Emisión, las Ofertas de Compra serán adjudicadas de la siguiente forma:

- Las Ofertas de Compra serán ordenadas en forma descendente sobre el Precio Solicitado;
- Las Ofertas de Compra cuyo Precio Solicitado sea mayor al Precio de Emisión serán adjudicadas comenzando por aquellas con el mayor Precio Solicitado y continuando en forma descendente;
- Todas las Ofertas de Compra con un Precio Solicitado igual al Precio de Emisión, serán adjudicadas en su totalidad al Precio de Emisión, pero en caso de sobresuscripción serán adjudicadas al Precio de Emisión a prorrata entre sí, sobre la base de su valor nominal y sin excluir ninguna Oferta de Compra, desestimándose cualquier Oferta de Compra que como resultado de dicho prorrateo su monto sea inferior al Monto Mínimo de Suscripción;
- Todas las Ofertas de Compra con un Precio Solicitado inferior al Precio de Emisión, no serán adjudicadas.

Si como resultado del prorrateo bajo el mecanismo de adjudicación, el valor nominal a adjudicar a una Orden de Compra contiene decimales por debajo de los 0,50 los mismos serán suprimidos a efectos de redondear el valor nominal de las Obligaciones Negociables a adjudicar. Contrariamente, si contiene decimales iguales o por encima de 0,50 los mismos serán ponderados hacia arriba, otorgando un V/N más de las Obligaciones Negociables a adjudicar.

Aviso de Resultados

Una vez finalizado el Período de Subasta Pública, la Emisora informará, al menos, la siguiente información respecto de las Obligaciones Negociables (según el resultado del proceso licitatorio): el valor nominal de Obligaciones Negociables a emitir, la fecha de vencimiento, las fechas de pago de intereses, las fechas de amortización y la Fecha de Emisión y Liquidación, el Margen de Corte, el Precio de Emisión, la duration, cantidad de ofertas recibidas y el valor nominal ofertado, mediante un aviso a ser publicado en: (i) los sistemas

de información de los mercados en donde se haya solicitado el listado y/o negociación de las Obligaciones Negociables; (ii) la Página Web de la CNV; y (iii) en la Página Web del Emisor (el “Aviso de Resultados”).

Compensación y Liquidación

La compensación y liquidación de las Obligaciones Negociables se realizará a través del sistema de compensación Clear, administrado por A3 Mercados o el sistema de compensación y liquidación que lo reemplace en el futuro. Cada Orden de Compra presentada por cualquier oferente a través de un Colocador habilitado a operar en la rueda y/o por cualquier Agente Habilitado, deberá indicar las cuentas de los custodios participantes en el sistema de compensación administrado por Clear a ser utilizadas para la liquidación e integración de las Obligaciones Negociables adjudicadas; estableciéndose que cada Agente Habilitado solo podrá indicar una única e idéntica cuenta custodio de su titularidad en el sistema de compensación administrado por Clear en todas las Órdenes de Compra presentadas por dicho Agente Habilitado para la liquidación e integración de Obligaciones Negociables a través del sistema de compensación Clear.

Cada oferente (en el caso de Órdenes de Compra presentadas a través de un Colocador habilitado a operar en la rueda) y cada Agente Habilitado (en el caso de órdenes ingresadas por estos a través del Sistema SIOPEL) se compromete a tomar todos los recaudos necesarios a tal efecto en relación con el pago del precio de suscripción de las Obligaciones Negociables que le fueran adjudicadas. En tal sentido, en la Fecha de Emisión y Liquidación, cada uno de dichos Inversores y Agentes Habilitados deberá causar los Pesos suficientes para cubrir el valor nominal de las Obligaciones Negociables que le fuera adjudicado (el “Monto a Integrar”) se encuentre disponible: (i) en las cuentas de los custodios participantes en el sistema de compensación administrado por Clear indicadas por el oferente adjudicado en sus respectivas Órdenes de Compra (en el caso de aquellas entregadas a un Colocador); o (ii) en la cuenta custodio del Agente Habilitado abierta en el sistema de compensación administrado por Clear e indicada por dicho Agente Habilitado adjudicado en su correspondiente Orden de Compra (en el caso de órdenes ingresadas por éste a través del Sistema SIOPEL).

Sin perjuicio de que el ingreso de las ofertas por parte de Agentes Habilitados (incluyendo, sin limitación, a los Colocadores y/o adherentes del Sistema SIOPEL) se efectúe a través del módulo de licitaciones del Sistema SIOPEL, la formación del libro y aceptación de ofertas y suscripciones se llevará a cabo a través de BYMA PRIMARIAS.

En la Fecha de Emisión y Liquidación, una vez efectuada la integración de las Obligaciones Negociables, las mismas serán acreditadas en las cuentas de los custodios participantes en el sistema de compensación administrado por Clear que hubiese indicado el oferente en su respectiva Orden de Compra y/o el Agente Habilitado, según fuera aplicable. Asimismo, cada Agente Habilitado deberá de forma inmediata transferir dichas Obligaciones Negociables a la cuenta indicada por cada Inversor adjudicado en las respectivas Órdenes de Compra presentadas a través suyo. Lo dispuesto precedentemente no resulta aplicable en aquellos casos en los cuales, por cuestiones regulatorias, sea necesario transferir las Obligaciones Negociables a los Inversores adjudicados con anterioridad al pago del precio de suscripción, en cuyo caso lo descripto en este punto podrá ser realizado con anterioridad a la correspondiente integración.

Esfuerzos de Colocación

El Emisor y los Colocadores se proponen realizar sus actividades de colocación de las Obligaciones Negociables en Argentina en el marco de la Ley de Mercado de Capitales y las Normas de la CNV. Los Colocadores realizarán sus mejores esfuerzos para colocar las Obligaciones Negociables, con el alcance establecido en el art. 774 inc. a) del CCCN, los cuales podrán incluir, entre otros, algunos de los siguientes actos: (i) contactos

con potenciales inversores; (ii) envío de correos electrónicos a potenciales Inversores con material de difusión, de ser el caso; (iii) publicaciones y avisos en medios de difusión de reconocido prestigio; (iv) conferencias telefónicas con potenciales inversores; (v) distribución de material de difusión, incluyendo el presente Prospecto (a aquellos Inversores que lo soliciten) e información contenida en dicho documento; y (vi) reuniones informativas colectivas (“*road shows*”) y/o individuales (“*one on one*”) con potenciales inversores, todo lo cual se realizará de conformidad con la normativa vigente y conforme con lo dispuesto en el presente. Los Colocadores no asumen compromiso alguno de suscripción en firme de las Obligaciones Negociables y la totalidad de las obligaciones por ellos asumidas bajo el contrato de colocación serán simplemente mancomunadas.

IV. GARANTÍA

Las Obligaciones Negociables están garantizadas por **(i) Banco BBVA** en un 21,73% (es decir, por hasta \$250.000.000); **(ii) Banco Comafi** en un 26,09% (es decir, por hasta \$300.000.000); **(iii) Banco Hipotecario** en un 26,09%(es decir, por hasta \$300.000.000); y **(iv) Banco Supervielle** en un 26,09% (es decir, por hasta \$300.000.000); totalizando el 100% del Monto Máximo de la Emisión, con más los intereses compensatorios pactados, accesorios y los gastos que razonablemente demande en conjunto el cobro de cualesquiera de los montos impagos bajo las Obligaciones Negociables, incluidas las costas judiciales, ello como entidades de garantía autorizadas por la CNV.

Las Entidades de Garantía se obligan, ante el primer requerimiento del tenedor efectuado al domicilio indicado en sus respectivos certificados de garantía, a abonar dentro de los 5 (cinco) días hábiles las sumas adeudadas que les correspondan a cada uno de los garantes bajo las Obligaciones Negociables.

La Garantía común de Banco BBVA, Banco Comafi, Banco Hipotecario y Banco Supervielle es otorgada en carácter de lisos, llanos y principales pagadores de las Obligaciones Negociables, con renuncia al beneficio de excusión y división, en este último caso, solo respecto de la Emisora. La Garantía será otorgada por cada una de estas entidades por hasta los siguientes porcentajes:

Entidad	Monto	%
Banco BBVA	\$250.000.000	21,73%
Banco Comafi	\$300.000.000	26,09%
Banco Hipotecario	\$300.000.000	26,09%
Banco Supervielle	\$300.000.000	26,09%
Total	\$1.150.000.000	100%

Información sobre Banco Comafi

Naturaleza de la garantía: Garantía Común. Banco Comafi garantiza el 26,09% de capital (es decir, por hasta la suma máxima de \$300.000.000) con más los intereses compensatorios pactados, accesorios y los gastos que razonablemente demande en conjunto el cobro de cualesquiera de los montos impagos bajo las Obligaciones Negociables, incluidas las costas judiciales, con renuncia al beneficio de excusión y división, en este último caso solo respecto del Emisor.

Banco Comafi. es una sociedad anónima constituida en la Ciudad de Buenos Aires bajo las leyes de la República Argentina, inscripta en el Registro Público de Comercio el 25 de octubre de 1984 bajo el N° 7.383 del Libro 99 Tomo "A" de Sociedades Anónimas, autorizada por el Banco Central para operar como banco comercial por Resolución del Directorio del BCRA N° 589, del 29 de noviembre de 1991 y cuenta con número de C.U.I.T. 30-60473101-8. Se encuentra inscripto como Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral matrícula N° 54 de la CNV. El plazo de duración del Banco es de 99 años contados desde el 25 de octubre de 1984, el que podrá ser prorrogado o reducido si así lo resolviera una Asamblea Extraordinaria de Accionistas.

Domicilio legal y contacto: Av. Roque Sáenz Peña 660, 1° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C1035AAO), República Argentina, Teléfonos (+5411) 4328-9344, contacto por e-mail de Banca De Inversión BancaDeInversion@comafi.com.ar.

El potencial inversor podrá acceder a información completa económica, financiera y societaria de Banco Comafi S.A. publicada en la CNV y el BCRA siguiendo los links que se indican a continuación:

- <https://www.argentina.gob.ar/cnv/sitioWeb/Empresas>
- http://www.bcra.gob.ar/SistemasFinancierosYdePagos/Entidades_financieras.asp

Banco Comafi fue autorizado a actuar como Entidad de Garantía por la CNV con fecha 12 de febrero de 2019.

Síntesis de la Situación Patrimonial de Banco Comafi

En miles de pesos	31/3/2026	31/12/2025
TOTAL ACTIVO	3.834.096.378	3.724.901.777
TOTAL PASIVO	3.413.841.999	3.305.927.734
PATRIMONIO NETO	420.254.379	418.974.043

Fuente: Estados financieros consolidados condensados al 31 de marzo de 2026 publicado mediante la Autopista de Información Financiera bajo el ID N° 3530067. Cifras expresadas en miles de pesos, en moneda homogénea al 31 de marzo de 2026.

Calificación de Riesgo

La calificación de riesgo vigente otorgada por FIX SCR S.A. en fecha en fecha 3 de junio de 2026, cargada en AIF por la calificadoradora bajo ID N° #3531466 y por el banco bajo ID N° #3531247, indica lo siguiente:

- Endeudamiento de Corto Plazo: **A1+(arg)** lo que indica una muy sólida capacidad de pago en tiempo y forma de los compromisos financieros respecto de otros emisores o emisiones del mismo país. Cuando las características de la emisión o emisor son particularmente sólidas, se agrega un signo “+” a la categoría.
- Endeudamiento de Largo Plazo: **AA(arg)** con Perspectiva Estable lo que implica una muy sólida calidad crediticia respecto de otros emisores o emisiones del país. El riesgo crediticio inherente a estas obligaciones financieras difiere levemente de los emisores o emisiones mejor calificados dentro del país.

Los signos “+” o “-” se añaden a una calificación para darle una mayor o menor importancia relativa dentro de la correspondiente categoría y no alteran la definición de la Categoría a la cual se los añade.

Información sobre Banco Hipotecario

Naturaleza de la garantía: Garantía Común. Banco Hipotecario garantiza el 26,09% del capital (es decir, por hasta la suma máxima de \$300.000.000) con más los intereses compensatorios pactados, accesorios y los gastos que razonablemente demande en conjunto el cobro de cualesquiera de los montos impagos bajo las Obligaciones Negociables, incluidas las costas judiciales, con renuncia al beneficio de excusión y división, en este último caso solo respecto del Emisor.

Banco Hipotecario es una sociedad anónima constituida bajo las leyes de Argentina e inscripta en el Registro Público de Comercio el 23 de octubre de 1997, bajo el número 12.296, libro 122, Tomo A de Sociedades Anónimas. De conformidad con su estatuto, su duración es de cien años a contar desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio (hasta el 23 de octubre de 2097). Su sede social está ubicada en Reconquista 151 (C1003ABC), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina. Su número de CUIT es 30-50001107-2.

Además, se encuentra inscripto como Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral con Matrícula N° 40 de la CNV.

Domicilio y contacto: Banco Hipotecario tiene su sede social en calle Reconquista 151 (C1003ABC), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, CUIT: 30-50001107-2, Teléfono: (+5411) 4347-5759, correo electrónico: mercadodecapitales@hipotecario.com.ar, sitio web: www.hipotecario.com.ar.

Los potenciales Inversores podrán acceder a información completa económica, financiera y societaria de Banco Hipotecario publicada en la CNV y el BCRA siguiendo los *links* que se indican a continuación:

- <https://www.argentina.gob.ar/cnv/empresas>
- http://www.bcr.gov.ar/SistemasFinancierosYdePagos/Entidades_financieras.asp

Banco Hipotecario fue autorizado a actuar como Entidad de Garantía por la CNV el 2 de diciembre de 2022.

Síntesis de la Situación Patrimonial de BANCO HIPOTECARIO

En miles de pesos	31/03/2026	31/12/2025
TOTAL ACTIVO	3.810.218.318	4.090.593.176
TOTAL PASIVO	3.168.683.114	3.437.850.308
PATRIMONIO NETO	641.535.204	652.742.868

Fuente: Estados financieros condensados intermedios consolidados al 31 de marzo de 2026 publicado en la Página Web de la CNV bajo el ID N°3530592.

Calificación de riesgo

La calificación de riesgo vigente otorgada por Moody's Local Argentina ("Moody's Local Argentina") Agente de Calificación de Riesgo en fecha 13 de julio de 2026, cargada en AIF por Banco Hipotecario S.A. bajo el ID N° 3557878 y por la calificadora bajo ID N° 3544139, indica las siguientes notas:

- Calificación de emisor en moneda local a largo plazo: "AA-.ar"
- Calificación de emisor en moneda local a corto plazo: "ML A-1.ar"

Definición de las calificaciones asignadas.

- **AA.ar:** Emisores o emisiones calificados en **AA.ar** con una calidad crediticia muy fuerte en comparación con otros emisores locales.
- **ML A-1.ar:** Los emisores o emisiones calificados en **ML A-1.ar** tienen la mayor capacidad para pagar obligaciones de deuda senior no garantizada de corto plazo en comparación con otros emisores locales.

Moody's Local Argentina agrega los modificadores "+" y "-" a cada categoría de calificación genérica que va de AA a CCC, El modificador "+" indica que la obligación se ubica en el extremo superior de su categoría de calificación genérica, ningún modificador indica una calificación media, y el modificador "-" indica una calificación en el extremo inferior de la categoría de calificación genérica.

Información sobre Banco BBVA Argentina

Naturaleza de la garantía: Garantía Común. Banco BBVA garantiza el 21,73% de capital (es decir, por hasta la suma máxima de \$250.000.000) con más los intereses compensatorios pactados, accesorios y los gastos que razonablemente demande en conjunto el cobro de cualesquiera de los montos impagos bajo las Obligaciones Negociables, incluidas las costas judiciales, con renuncia al beneficio de excusión y división, en este último caso solo respecto del Emisor.

Banco BBVA Argentina S.A. es una sociedad constituida en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que se encuentra inscripta en la Inspección General de Justicia bajo el número 11116 del libro 127 Tomo - de Sociedades por Acciones, de la IGJ con fecha 18-06-2026. Tiene su sede social y comercial en Av. Córdoba 111, piso 31°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cuit: 30-50000319-3, Teléfono: +54 11 4346-4000. Correo electrónico: investorelations-arg@bbva.com. Sitio web: www.bbva.com.ar.

Los potenciales Inversores podrán acceder a información completa económica, financiera y societaria de Banco BBVA Argentina publicada en la CNV y el BCRA siguiendo los *links* que se indican a continuación:

- <https://www.argentina.gob.ar/cnv/empresas>
- http://www.bcr.gov.ar/SistemasFinancierosYdePagos/Entidades_financieras.asp

Banco BBVA Argentina fue autorizado a actuar como entidad de garantía por la CNV con fecha 12 de mayo de 2022.

Síntesis de la situación patrimonial de Banco BBVA Argentina S.A.

En miles de pesos	31/03/2026	31/12/2025
TOTAL ACTIVO	25.712.006.926	27.808.037.270
TOTAL PASIVO	21.688.413.927	23.929.583.640
PATRIMONIO NETO	4.023.592.999	3.878.453.630

Fuente: Estados financieros por el ejercicio finalizado el 31 de marzo de 2026 publicado en la Página Web de la CNV bajo el ID N° 3528529.

Calificación de riesgo

La calificación de riesgo vigente otorgada por FIX SCR S.A. Agente de Calificación de Riesgo en fecha 4 de junio de 2026, cargada en la AIF por el Banco bajo ID N° 3531911 y por la Calificadora bajo ID N° 3545057 indica las siguientes notas:

- Endeudamiento de Largo Plazo: “AAA(arg)”
- Endeudamiento de Corto Plazo “A1+(arg)”

Información sobre Banco Supervielle S.A.

Naturaleza de la garantía: Garantía Común. Banco Supervielle garantiza el 26,09% del capital (es decir, por hasta la suma máxima de \$300.000.000) con más los intereses compensatorios pactados, accesorios y los gastos que razonablemente demande en conjunto el cobro de cualesquiera de los montos impagos bajo las Obligaciones Negociables, incluidas las costas judiciales, con renuncia al beneficio de excusión y división, en este último caso solo respecto del Emisor.

Banco Supervielle es una entidad financiera constituida debidamente el 30 de diciembre de 1940 como una sociedad anónima de acuerdo con las leyes de Argentina y con domicilio social en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fue autorizada como sociedad anónima por decreto 82.191 del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 14 de enero de 1941 y registrada el 11 de febrero de 1941 en el Registro Público de Comercio bajo el N° 23, Folio 502 del Libro 45, Tomo A de Estatutos Nacionales. Las denominaciones anteriores a “Banco Supervielle S.A.” fueron sucesivamente “Banco Supervielle de Buenos Aires Sociedad Anónima”, “Banco Supervielle de Buenos Aires Société Générale Sociedad Anónima”, “Banco Supervielle Société Générale Sociedad Anónima” y “Banco Société Générale Sociedad Anónima”. Según los Estatutos vigentes, el plazo de duración de Banco Supervielle se extenderá hasta el día 14 de enero de 2042, a menos que este plazo sea prorrogado por la Asamblea Extraordinaria de Accionistas.

Domicilio y contacto: Banco Supervielle tiene su domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Su sede social se encuentra ubicada en Reconquista 330, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Su CUIT es 30-50000517-9. Teléfono: 4324-8000, Fax: 4324-8021, correo electrónico: MercadodeCapitales@supervielle.com.ar, Sitio web: www.supervielle.com.ar.

Los potenciales inversores podrá acceder a información completa económica, financiera y societaria de Banco Supervielle publicada en la CNV y el BCRA siguiendo los links que se indican a continuación:

- <http://www.argentina.gob.ar/cnv/Empresas>
- http://www.bcr.gov.ar/SistemasFinancierosYdePagos/Entidades_financieras.asp

Síntesis de la Situación Patrimonial de Banco Supervielle S.A.

En miles de pesos	31/03/2026	31/12/2025
TOTAL ACTIVO	7.798.692.043	8.101.299.884
TOTAL PASIVO	6.992.859.611	7.269.052.346
PATRIMONIO NETO	805.832.432	832.247.538

Fuente: Estados financieros consolidados condensados al 31 de marzo de 2026 junto con los Informes sobre revisión de los Estados Financieros anuales y de la Comisión Fiscalizadora publicado mediante la Autopista de Información Financiera bajo el ID #3522835.

Con fecha 20 de noviembre de 2018, Banco Supervielle S.A. fue autorizado por la CNV para actuar como Entidad de Garantía a los efectos de garantizar Obligaciones Negociables CNV Garantizadas.

Calificación de riesgo

La calificación de riesgo vigente de Banco Supervielle otorgada por Moody's Local Argentina con 25 de marzo de 2026 es:

- Depósitos y emisor de largo plazo en moneda local y extranjera: AA+.ar. Perspectiva Estable
- Depósitos y emisor de corto plazo en moneda local y extranjera: ML A-1.ar.

Moody's Local Argentina asigna la calificación AA.ar, a aquellos los emisores o emisiones con una calidad crediticia muy fuerte en comparación con otros emisores locales.

Moody's Local Argentina asigna la calificación ML A-1.ar, a aquellos emisores o emisiones que tienen la mayor capacidad para pagar obligaciones de deuda de corto plazo en comparación con otros emisores locales.

Moody's Local Argentina agrega los modificadores “+” y “-” a cada categoría de calificación genérica que va de AA a CCC. El modificador “+” indica que la obligación se ubica en el extremo superior de su categoría de calificación genérica, ningún modificador indica una calificación media, y el modificador “-” indica una calificación en el extremo inferior de la categoría de calificación genérica.

La calificación de riesgo de Banco Supervielle se encuentra cargada en la AIF de Banco Supervielle (Sección Emisoras) bajo el ID # 3501524 y en la AIF de Moody's Local Argentina (Sección Calificaciones) bajo el ID #3501422.

EMISOR



Asociación Civil Sumatoria para una nueva Economía

Tucumán 1, Piso 4° (C1049AAA)

Ciudad de Autónoma de Buenos Aires, Argentina.

Teléfono: (+5411)-5860-8890

Correo electrónico: administracion@sumatoria.org

ORGANIZADORES, COLOCADORES Y ENTIDADES DE GARANTÍA

Banco BBVA Argentina S.A.

Av. Córdoba 111 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina.

Tel.: 4346-4276

Correo electrónico:

mesa-investors-arg.group@bbva.com

Banco Comafi S.A.

Cecilia Grierson 355, Piso 25° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina.

Tel.: 4338-9344/9270

Correo electrónico:

BancaInstitucional@comafi.com.ar

Banco Hipotecario S.A.

Av. Reconquista 151 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina.

Tel.: (+5411) 4347-5803/1903

Correo electrónico:

capitalmarkets@hipotecario.com.ar

Banco Supervielle S.A.

Reconquista 330, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina.

Teléfono: (+5411) 4324-8000

Correo electrónico:

mercadodecapitales@supervielle.com.ar

ASESORES LEGALES



Beccar Varela

Tucumán 1, Piso 4° (C1049AAA)

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina.

Correo electrónico: ldenegri@beccarvarela.com

Teléfono: (+ 5411) 4379 6839